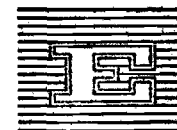


NACIONES UNIDAS



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



CEPAL/MEX/71/21  
TAO/LAT/114  
Octubre de 1971

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE COMERCIO

CENTROAMERICA: CLASIFICACION DE LOS DERECHOS DE ADUANA  
DEL ARANCEL EXTERNO COMUN CON BASE EN LA NOMENCLATURA  
ARANCELARIA DE BRUSELAS

(Versión provisional)

Volumen 2

Informe preparado por el señor Ferdinand Liebich, Experto Regional en Unión Aduanera asignado por la UNCTAD al Programa de Integración Económica Centroamericana.

Este trabajo no ha sido revisado oficialmente por la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

NOTA

Esta publicación se ha dividido en dos volúmenes por razones de extensión. Incluye el volumen 1 las secciones I a X de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) y el 2 las XI a XXI de la misma.



## INDICE

<u>Sección</u>	<u>Volumen 1</u>	<u>Página</u>
I	Animales vivos y productos del reino animal	1
II	Productos del reino vegetal	9
III	Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	21
IV	Productos de las industrias alimenticias; bebidas; líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	24
V	Productos minerales	34
VI	Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	43
VII	Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias; caucho natural o sintético, facticio para caucho y manufacturas de caucho	70
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería y talabartería; artículos de viaje; bolsos de mano y continentes similares; tripas manufacturadas	76
IX	Madera, carbón, vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería	80
X	Materias utilizadas en la fabricación del papel; papel y sus aplicaciones	86
<u>Volumen 2</u>		
XI	Materias textiles y sus manufacturas	1
XII	Calzados; sombrerería; paraguas y quitasoles; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales y manufacturas de cabellos; abanicos	22
XIII	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	26

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
XIV Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía; monedas	36
XV Metales comunes y manufacturas de estos metales	40
XVI Máquinas y aparatos; material eléctrico	64
XVII Material de transporte	85
XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, de comprobación de precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; relojería; instrumentos de música; aparatos para el registro y reproducción del sonido o para el registro y reproducción en televisión, por procedimiento magnético, de imágenes y sonido	91
XIX Armas y municiones	102
XX Mercancías y productos diversos no expresados ni comprendidos en otras partidas	104
XXI Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades	113

## PRESENTACION

Durante la Decimotercera Reunión del Subcomité Centroamericano de Comercio, celebrada en la ciudad de México del 15 al 20 de diciembre de 1967, se aprobó la Resolución 26 (SC.1) que se refiere a las actividades a desarrollar en materia de política comercial por los países centroamericanos. En esa oportunidad se reconoció la necesidad de adaptar "la NAUCA a los requerimientos de negociación con terceros países y a los cambios observados en la estructura del comercio".<sup>1/</sup>

A las modificaciones a la NAUCA con propósitos de política comercial, se agrega la necesidad de ajustes en la propia tarifa de importación, conforme a la revisión de la política arancelaria señalada por los gobiernos en 1970.<sup>2/</sup> Al respecto, la secretaría de la CEPAL preparó, a solicitud de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), un informe en el que se señaló, entre otros aspectos, que se ha generalizado internacionalmente el uso de la Nomenclatura de Bruselas (NAB) y que "acaso conviniera estudiar la posibilidad de adaptarla para Centroamérica en vez de emprender la trabajosa tarea de revisar una NAUCA que a largo plazo posiblemente tuviera que desecharse para implantar sistemas de uso más generalizado."<sup>3/</sup>

Cabe señalar, además que en la Reunión de Directores de Aduana de Centroamérica, organismo asesor del Consejo Económico Centroamericano, se mostró también interés en aplicar una nomenclatura como la de Bruselas para facilitar el proceso de ejecución de la política tarifaria centroamericana, además de aprovechar las ventajas que traería consigo el uso de las normas de clasificación de dicha nomenclatura.<sup>4/</sup>

1/ Véase Informe de la Decimotercera Reunión del Subcomité Centroamericano de Comercio (E/CN.12/CCE/SC.1/99/Rev.1)

2/ Véase: Acta del Quinto Período de Sesiones de la Tercera Reunión de Ministros de Economía de Centroamérica, SIECA, diciembre de 1970.

3/ Véase: Consideraciones económicas y técnicas para establecer lineamientos sobre la segunda etapa de revisión del Arancel de Aduanas Centroamericano (E/CN.12/CCE/362/Rev.1).

4/ Véase: Informe de la primera reunión de directores generales de aduana de Centroamérica, julio de 1967 (SIECA/RDA-I/Inf.1).

Tomando en cuenta tales antecedentes se ha preparado el presente documento para señalar la situación tarifaria de Centroamérica expresada en términos de la Nomenclatura de Bruselas. Para ello se han usado como base los gravámenes uniformes vigentes en el año de 1970. Expresar dichos gravámenes en función de la NAB permite ofrecer una primera visión sobre la estructura arancelaria centroamericana comparable con instrumentos similares de otros países o grupos de países y que facilitaría la aplicación de una política comercial externa común. Asimismo, se ofrece un panorama general de la situación tarifaria, con base en una clasificación tecnológica avanzada del comercio que contribuiría a simplificar la revisión de la política arancelaria conforme a exigencias de desarrollo, y especialmente a los requerimientos de protección efectiva y necesidades fiscales de los países centroamericanos.

La información tarifaria de 1970 se proporciona en forma comparativa entre la Nomenclatura de Bruselas (NAB), la NAUCA y la CUCI; esta comparación a nivel de rubros generales de la NAB, facilita la conversión entre esta última y la NAUCA, y permitirá además, respecto de la CUCI, hacer más fluido el proceso de creación de clasificaciones arancelarias para uso estadístico y mantener los compromisos de comparabilidad estadística internacional, especialmente los acordados en las Naciones Unidas.

No se pretende presentar en este documento un código de comparación de nomenclaturas entre sí, propósitos para lo que se precisaría efectuar un análisis más profundo de comparabilidad entre la NAUCA y la NAB. Se trata, en esencia, de un punto de partida para llevar a cabo la revisión del arancel común y alcanzar los diversos objetivos que en materia de política comercial externa, protección efectiva y requisitos fiscales, tienen planteados los gobiernos de la región, tanto en el corto plazo como para el proceso de reestructuración de la integración económica centroamericana.



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección XI						
MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS						
<u>Capítulo 50</u>						
SEDA, BORRA DE SEDA ("SCHAPPE") Y BORRILLA DE SEDA						
50.01	Capullos de seda propios para el devanado	0.50	10	261.1	261-01-00	
50.02	Seda cruda (sin torcer)	0.75	10	261.3	261-03-00	
50.03	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables y las hilachas); borra, borrilla, y sus residuos ("Blousses")	0.75	10	261.2	261-02-00	
50.04	Hilados de seda sin acondicionar para la venta al por menor	2.00	10	651.1(1)	651-01-00 ex.	
50.05	Hilados de borra de seda ("Schappe") sin acondicionar para la venta al por menor	2.00	10	651.1(2)	651-01-00 ex.	
50.06	Hilados de borrilla de seda sin acondicionar para la venta al por menor	2.00	10	651.1(3)	"	
50.07	Hilados de seda, borra de seda ("Schappe") y borrilla de seda, acondicionados para la venta al por menor	2.00	10	651.1(4)	"	

<sup>1/</sup> Con base en el Arancel de Aduanas Centroamericano, 1970.

<sup>2/</sup> Dólares por unidad (por kilo bruto, si otra medida no es mencionada).

<sup>3/</sup> Es posible que el mismo número NAUCA aparezca con diversos números tarifarios.

\* El movimiento interno regional está originalmente limitado; \*\* la reservación ha sido hecha por varios países centroamericanos y probablemente todavía está en vigor.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
50.08	Hijuela o pelo de Mesina (Crin de Florencia); imitaciones de "Catgut" preparadas a base de hilados de seda	2.00	10	651.1(5)	651-01-00 ex.	
50.09	Tejidos de seda o de borra de seda ("Schappe")	5.00	20	653.1(1)	653-01-01	
50.10	Tejidos de desperdicios de borra de seda (borrilla)	5.00	20	653.1(2)	653-01-02/03	

Capítulo 51

TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES CONTINUOS

51.01	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas, sin acondicionar para la venta al por menor					
	A. De fibras sintéticas	0.20	20	651.6(1)	651-06-02-01 ex.	
	B. De fibras artificiales	0.10	10	651.7(1)	651-06-01 ex.	
51.02	Monofilamentos, tiras y formas análogas (paja artificial) e imitaciones de "catgut", de materias textiles sintéticas y artificiales					
	A. De materiales textiles sintéticos	0.05	10	651.6(2)	651-06-02-09	
	B. De materiales textiles artificiales	0.10	10	651.7(2)	651-06-01 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
51.03	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas, acondicionados para la venta al por menor					
	A. De fibras sintéticas	0.20	20	651.6(3)	651-06-02-01 ex.	
	B. De fibras artificiales	0.10	10	651.7(3)	651-06-01 ex.	
51.04	Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de las partidas 51.01 o 51.02)					
	De 375 gramos y más	1.00	10	653.5/6 ex.	653-05-02-04/03-04/ 04-04/05-04**	
	Para la fabricación de llantas	0	0	"	653-05-02-09/03-09/ 04-09/05-09**	
	Otros <sup>4/</sup>	3.50	10	"	653-05 ex.**	
<u>Capítulo 52</u>						
TEXTILES METALICOS Y METALIZADOS						
52.01	Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados	0.60	10	651.9(1)	651-07-00	
52.02	Tejidos de hilos de metal, de hilados metálicos o de hilados textiles metáli- zados de la partida 52.01, para prendas de vestir, tapicería y usos análogos	5.00	20	653.9(1)	653-06-00	

<sup>4/</sup> Este gravamen es el que se debe alcanzar finalmente tal como está especificado en el Protocolo de San José.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 53</u>						
LANA, PELOS Y CRINES						
53.01	Lanas sin cardar ni peinar	0.15	10	262.1/2	262-01-00	ex.
53.02	Felos finos u ordinarios, sin cardar ni peinar					
	Pelos finos	0.15	10	262.3	262-07-00	ex.
	Pelos ordinarios	0	15	262.5(9)	262-05-00	
53.03	Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios), con exclusión de las hilachas	0.15	10	262.9	262-08-00	ex.
53.04	Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)	0.15	10	262.6	"	
53.05	Lana y pelos (finos u ordinarios) car- dados o peinados					
	Lana de oveja	0.15	10	262.7	262-01-00	ex.
	Lana fina	0.15	10	262.8	262-07-00	ex.
53.06	Hilados de lana cardada, sin acondi- cionar para la venta al por menor	0.30	10	651.2(1)	651-02-00	ex.
53.07	Hilados de lana peinada, sin acondicio- nar para la venta al por menor	0.30	10	651.2(2)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación
53.08	Hilados de pelos finos, cardados o peñados, sin acondicionar para la venta al por menor
53.09	Hilados de pelos ordinarios o de crin, sin acondicionar para la venta al por menor
53.10	Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor
53.11	Tejidos de lana o de pelos finos Mezclados con otras fibras textiles <sup>5/</sup> Otros <sup>5/</sup>
53.12	Tejidos de pelos ordinarios Mezclados con otras fibras textiles <sup>5/</sup> Otros
53.13	Tejidos de crin Mezclados con otras fibras textiles <sup>5/</sup> Otros

5/ Véase la nota 4.

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.30	10	651.2(3)	651-02-00 ex.	
0.30	10	651.2(4)	"	
0.30	10	651.2(5)	"	
4.00	10	653.2(1) ex.	653-02-03** ex.	
5.00	10	"	653-02-02-09** ex.	
4.00	10	653.9(2)	653-02-03** ex.	
5.00	10	"	653-02-02-09** ex.	
4.00	10	653.9(3)	653-02-03** ex.	
5.00	10	"	653-02-02-09** ex.	

---

Número tarifario (NB)	Denominación
54.01	Lino en bruto (mies de lino), enfiado, espadado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de lino (incluidas las hilachas)
54.02	Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de ramio (incluidas las hilachas)
54.03	Hilados de lino o de ramio, sin acondicionar para la venta al por menor
54.04	Hilados de lino o de ramio, acondicionados para la venta al por menor
54.05	Tejidos de lino o de ramio
55.01	Algodón sin cardar ni peinar
55.02	"Linters" de algodón

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> 2/	<u>Porcentaje</u>	GUCI	NAUCA 3/	

Capítulo 54

LINO Y RAMIO

0.05      10      265.1      265-01-00 ex.

0.05      10      265.3      "

0.20      15      651.5(1)      651-05-00

0.20      15      651.5(2)      "

1.50      10      653.3(1)      653-03-01/02

Capítulo 55

ALGODON

0.20      15      263.1      263-01\*\*

0.20      10      263.2      263-03 ex.



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
55.03	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas) sin cardar ni peinar	0.20
55.04	Algodón cardado o peinado	0.30
55.05	Hilados de algodón sin acondicionar para la venta al por menor	
	Crudos sin mercerizar	
	Del número 22 o menos	0.20
	Otros números	0.15
	Blanqueados, mercerizados y teñidos	
	Del número 22 o menos	0.20
	Otros números	0.15
55.06	Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor	
	Crudos sin mercerizar	
	Del número 22 o menos	0.20
	Otros números	0.15
	Blanqueados, mercerizados y teñidos	
	Del número 22 o menos	0.20
	Otros números	0.15
55.07	Tejidos de algodón de gasa de vuelta	4.00
55.08	Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja	1.00
55.09	Otros tejidos de algodón	
	Crudos no mercerizados	
	Con peso menor de 80 g por m <sup>2</sup>	0.75
	De 80 a 400 g (excluido) por m <sup>2</sup>	1.50
	De 400 g y más	0.80

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
10	263.3	263-03 ex.	
15	263.4	263-04-00	
10	651.3 ex.	651-03-00-01* ex.	
10	"	651-03-00-09* ex.	
10	651.4(1) ex.	651-04-00-01 ex.	
10	"	651-04-00-09 ex.	
10	651.3 ex.	651-03-00-01* ex.	
10	"	651-03-00-09* ex.	
10	651.4(1) ex.	651-04-00-01 ex.	
10	"	651-04-00-09 ex.	
10	652.1/2(1)	653-07-00 ex.	
10	652.1/2(2)	652-02-01	
15	652.1(3) ex.	652-01-01**	
10	"	652-01-02-01**	
10	"	652-01-02-09**	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
55.09 (Continua- ción)	Blanqueados, mercerizados y teñidos					
	Con peso menor de 1.50 g por m <sup>2</sup>	1.50	10	651.6(5) y 651.7(5) ex,	652-02-03/04**	
	De 150 a 400 g (excluido) por m <sup>2</sup> <u>6/</u>	1.50	10	"	652-02-05-01**	
	De 400 g y más por m <sup>2</sup> <u>6/</u>	0.80	10	"	652-02-05-09**	
		<u>Capítulo 56</u>				
TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES DISCONTINUOS						
56.01	Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado	0	10	266.2/3(1)	266-01-00 ex.	
56.02	Cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas y artificiales	0	10	266.2/3(2)	"	
56.03	Desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales (continuas o discontinuas), sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas	0,05	10	266.4	267-01-00 ex,	
56.04	Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	0	10	266.2/3(3)	266-01-00 ex,	

6/ Véase la nota 4.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
56.05	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales), sin acondicionar para la venta al por menor	
	De fibras sintéticas	0.20
	De fibras artificiales	0.10
56.06	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas o artificiales), acondicionados para la venta al por menor	
	De fibras sintéticas	0.20
	De fibras artificiales	0.10
56.07	Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas	
	De 375 gramos y más	1.00
	Para la fabricación de llantas	0
	Otros <sup>7/</sup>	3.50

7/ Véase la nota 4.

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

20            651.6(4)            651-06-02-01 ex.

10            651.7(4)            651-06-01 ex.

20            651.6(5)            651-06-02-09

10            651.7(5)            651-06-01 ex.

10            653.5/6(2)            653-05-02-04/  
03-04/04-04/05-04\*\*

0            653.5/6(2)            653-05-02-09/  
03-09/04-09/05-09\*\*

10            "                      653-05 ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 57</u>						
LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL						
57.01	Cáñamo ("Cannabis sativa") en rama, enriado, agramado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de cáñamo (incluidas las hilachas)	0.05	10	265.2	265-01-00	
57.02	Abacá (cáñamo de manila o "musa textilis") en rama; rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de abacá (incluidas las hilachas)	0.15	10	265.5	265-09-00* ex.	
57.03	Yute en rama, descortezado o trabajado de otra forma pero sin hilar; estopas y desperdicios, de yute (incluidas las hilachas)	0.15	10	264.6	"	
57.04	Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (comprendidas las hilachas)	0.15	10	265.4/265.8	"	
57.05	Hilados de cáñamo	0.25	10	651.5(3)	651-09-02* ex.	
57.06	Hilados de yute	0.15	10	651.9(2)	651-09-01*	
57.07	Hilados de otras fibras textiles vegetales	0.25	10	651.9(3)	651-09-02* ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
57.08	Hilados de papel	0.25	10	651.9(4)	651-09-02* ex,	
57.09	Tejidos de cáñamo	1.00	10	653.3(2)	653-03-03/04	
57.10	Tejidos de yute	Gravamen nacional		653.4	653-09-02 ex,	
57.11	Tejidos de otras fibras textiles vegetales	"	"	653.9(4)	"	
57.12	Tejidos de hilados de papel	0.50	15	653.9(5)	653-09-03 ex,	
<u>Capítulo 58</u>						
ALFOMBRAS Y TAPICES, TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE ORUGA O FELPILLA ("CHENILLE"); CINTAS, PASAMANERÍA, TULES; TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED); PUNTILLAS, ENCAJES Y BLONDAS; BORDADOS						
58.01	Alfombras y tapices de punto anudado o enrollado, incluso confeccionados	2.50	20	657.5	657-01-02	
58.02	Otras alfombras y tapices, incluso confeccionados; tejidos llamados Kelim, Soumak, Kramanie y análogos, incluso confeccionados	2.50	20	657.6	"	
58.03	Tapicería tejida a mano (tipo gobe- linos, flandes, aubusson, beauvais y análogos) y tapicería de aguja (de punto pequeño, de punto de cruz, etc.), incluso confeccionadas	2.50	20	657.7	657-01-00 ex,	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
58.04	Terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla ("Chenille"), con exclusión de los artículos de las partidas 55.08 y 58.05	
	De algodón	1.00
	De seda	5.00
	De lana	2.00
	De fibras sintéticas o artificiales	4.00
	Otros	4.00
58.05	Cintas, incluso las formadas por hilos o fibras paralelas y engomadas (cintas sin trama), con exclusión de los artícu- los de la partida 58.06	
	Lino	1.00
	Otros	4.00
58.06	Etiquetas, escudos y artículos análogos tejidos, pero sin bordar, en piezas, en cintas o recortados	
	Lino	1.00
	Otros	4.00



uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

10	652.2(3)	653-02-01 ex.
20	653.1(3)	653-01-01
20	653.2(2)	653-02-01
10	653.5/6(3)	653-05-01**
10	653.9(6)	"

20	654.0(1) ex.	654-03-05* ex.
20	"	654-03-01/02/ 03/04*

20	654.0(2) ex.	654-03-05* ex.
20	"	654-03-01/02/ 03/04*

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
58.07	Hilados de oruga o felpilla ("Chenille"); hilados entorchados (distintos de los de la partida 52.01 y de los de crin entorchados); trencillas en piezas; otros artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en piezas; bellotas, madroños, pompones, borlas y similares					
	Lino	1.00	20	654.0(3) ex,	654-03-05* ex,	
	Otros	4.00	20	"	654-03-01/02/ 03/04	
58.08	Tules y tejidos de mallas anudadas (Red) lisos	4.00/6.00	20	654.0(4)	654-01-02-01/09*	
58.09	Tules, tules-bobinots y tejidos de mallas anudadas (Red) labrados; encajes (a mano o a máquina) en piezas, tiras o motivos					
	Encajes	4.00	20		654-01-01	
	De seda, rayon y fibras sintéticas	6.00	20	654.0(5) ex,	654-04-01/02/03*	
	Otros	3.00	25	"	654-04-04/05	
58.10	Bordados de todas clases en piezas, tiras o motivos					
	Encajes	4.00	20		654-01-01	
	De seda, rayon y fibras sintéticas	6.00	20	654.0(5) ex,	654-04-01/02/03*	
	Otros	3.00	25	"	654-04-04/05	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
<u>Capítulo 59</u>						
GUATAS Y FIELTROS; CUERDAS Y ARTICULOS DE CORDELERIA; TEJIDOS ESPECIALES, TEJIDOS IMPREGNADOS O RECUBIERTOS; ARTICULOS DE MATERIAS TEXTILES PARA USOS TECNICOS						
59.01	Guatas y artículos de guata; tundiznos, nudos y motas de materias textiles	0.60	10	655.8(1)	655-09-01	
59.02	Fieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño	0.30	10	655.1	655-01-01	
	Nota: para maquinaria	0	15		655-01-02-01	
59.03	"Telas sin tejer" y artículos de "telas sin tejer", incluso impregnados o con baño	0.30	15	655.4(1)	655-04-02-09 ex.	
59.04	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenza- dos o sin trenzar	0.30	15	655.6(1)	655-06-01	
59.05	Redes, fabricadas con materias citadas en la partida 59.04, en trozos, piezas o formas determinadas; redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas	0	20	655.6(2)	655-06-02	
59.06	Otros artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con ex- clusión de los tejidos y de los artícu- los hechos con estos tejidos	0.75	10	655.6(3)	655-06-03	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 59.07 Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos (Percalina recubierta, etc.); telas para calcar o transparentes para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para sombrería
- 59.08 Tejidos impregnados o con baño de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales
- 59.09 Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos de una capa a base de aceite
- 59.10 Linóleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no
- 59.11 Tejidos cauchutados, que no sean de punto
- 59.12 Otros tejidos impregnados o con baño, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudios o usos análogos
- 59.13 Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Especí- fico</u> <u>2/</u>	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.30	10	655.4(2)	655-04-03	ex.
0.30	15	655.4(3)	655-04-02-09	ex.
0.15	15	655.4(4)	655-04-02-01	ex.
0.10	15	657.4(2)	657-04-06	
0.30	15	655.4(5)	655-04-02-09	ex.
0.30	10	655.4(6)	655-04-03	ex.
Equiparación pro- gresiva		655.5	655-05-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
59.14	Mechas tejidas, tranzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infiernillos, bujías y similares; manguitos de incandescencia, incluso impregnados, y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación	0.30	15	655.8(2)	655-09-02	
59.15	Mangueras y tubos análogos, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias	0.20	20	655.9(1)	655-09-03	
59.16	Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso armadas	0.05	10	655.9(2)	655-09-04	
59.17	Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles	0	15	655.8(3)	655-09-06-01	
<u>Capítulo 60</u>						
GENEROS DE PUNTO						
60.01	Telas de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza	4.00	10	653.7	653-07-00**	
60.02	Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar	5.00	40	841.4(1)	841-12-02-09 ex.	
60.03	Medias, escaarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar					
	De lana, algodón y lino	6.00	20	841.4(2) ex.	841-01-04/05/06	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
60.03 (Continua- ción)	Otros					
	Para señora	12.00	20	841.4(2) ex.	841-01-01-01/ 02-01/03-01	
	Los demás	8.00	30	"	841-01-01-09/ 02-09/03-09	
60.04	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar					
	De lana y otros pelos finos	8.00	10	841.4(3) ex.	841-03-04**	
	Otros	10.00	20	841.4(3) ex.	841-03-01/02/ 03/05/06**	
60.05	Prendas de vestir exteriores, acceso- rios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar	3.00	30	841.4(4)	841-19-08 ex.	
60.06	Telas en pieza y otros artículos (incli- das las rodilleras y las medias para várices) de punto elástico y de punto cauchutado	3.00	30	841.4(5)	"	
<u>Capítulo 61</u>						
PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE TEJIDOS						
61.01	Ropa exterior para hombres y niños					
	De seda natural	12.00	30	841.1(1) ex.	841-05-01** ex.	
	Otros	12.00	25	"	841-05-02/03/04/ 05/06/07** ex.	

---

Número tarifario (NB)	Denominación
61.02	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia De seda natural Otros
61.03	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños
61.04	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia
61.05	Pañuelos de bolsillo De algodón sin bordar Otros
61.06	Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos De seda, fibras artificiales y sintéticas Otros
61.07	Corbatas
61.08	Cuellos, gorgueras, adornos, <b>pecheras</b> , chorreras, puños y otras guarniciones similares para prendas de vestir y ropa interior femenina



<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
12.00	30	841.1(2) ex.	841-05-01** ex.	
12.00	25	"	841-05-02/03/04/ 05/06/07** ex.	
6.00	30	841.1(3)	841-04**	
6.00	30	841.1(4)	"	
1.50	35	841.2(1) ex.	841-19-04-01	
4.00	35	"	841-19-04-09	
Equiparación progresiva		841.2(2) ex.	841-12-05-01	
3.00	30	"	841-19-05-09	
5.00	30	841.2(3)	841-19-03	
3.00	20	841.2(4)	841-19-07	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
61.09	Corsés, cinturillas, fajas, sostenes, tirantes, ligeros, ligas y artículos análogos de tejidos o de punto, incluso elásticos					
	Corsés, brasières y fajas	10.00	40	841.2(5) ex.	841-19-06-01	
	Los demás	4.00	10	"	841-19-06-09 ex./ 02-00	
61.10	Guantes y similares, medias y calceti- nes que no sean de punto					
	Para trabajadores	0.05	10	841.2(6) ex.	841-12-02-01	
	Los demás	5.00	40	"	841-12-02-09	
61.11	Otros accesorios confeccionados para prendas de vestir: sobaqueras, hombre- ras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc.					
	Cinturones	5.00	10	841.2(9) ex.	841-19-01	
	Los demás	3.00	10		841-19-06-09 ex.	
<u>Capítulo 62</u>						
OTROS ARTICULOS DE TEJIDOS CONFECCIONADOS						
62.01	Mantas					
	De lana	2.00	10	656.6(1)	656-03-04	
	De algodón			Equiparación pro- gresiva	656.6(2)	656-03-05
	De pieles finas y seda	5.00	50	656.6(9) ex.	656-03-01/02	
	Otros			Equiparación pro- gresiva	"	656-03-06

Número tarifario (NB)	Denominación
62.02	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina; cortinas, visillos y otros artículos de moblaje
	Sábanas, fundas, manteles, servilletas, almohadas
	Toallas y toallitas
	Otros
62.03	Sacos y talegas para envasar
	De yute y henequen
	Otros
62.04	Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y otros artícu- los análogos para acampar
	Tapacargas
	Otros
62.05	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos
	Patrones para vestidos
	Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
2.00	20	656.9(1) ex.	656-04-01/02/ 05-02	
Equiparación pro- gresiva		"	656-04-03*	
4.00	20	"	656-04-04/05-01/ 02/03/04	
Gravamen nacional		656.1 ex.	656-01-00-01	
1.00	10	"	656-01-00-09	
0.15	10	656.2 ex.	656-02-00-01	
0.50	15	"	656-02-00-09	
0.50	10	656.9(2) ex.	642-09-04	
2.50	20	"	656-09	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 63.01      Prendas de vestir y sus accesorios, mantas, ropa de casa y artículos de mobiliario (distintos de los comprendidos en las partidas 58.01, 58.02 y 58.03) de materias textiles, calzado, sombreros, gorras y tocados de cualquier materia, con marcadas señales de haber sido usados y presentados a granel o en balas, sacos o acondicionamientos análogos
- 63.02      Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

Capítulo 63

PRENDERIA Y TRAPOS

0.05	10	267.0(1)	267-01-00
------	----	----------	-----------

0.05	10	267.0(2)	"
------	----	----------	---

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<b>Sección XII</b>						
<b>CALZADOS; SOMBRERERIA; PARAGUAS Y QUITASOLES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS</b>						
<b>Capítulo 64</b>						
<b>CALZADO, BOTINES, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES COMPONENTES DE LOS MISMOS</b>						
64.01	Calzados con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial	5.00	10	851.0(1)	851-04-00	
64.02	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la partida 64.01)					
	Para deportes	3.00	40	851.0(2) ex.	851-02-01**	
	Para hombres y mujeres	5.00	10	"	851-02-02-02/09**	
	Para niños			Equiparación pro- gresiva	" 851-02-02-01**	
64.03	Calzado de madera o con piso de madera o de corcho	8.00	40	851.0(3)	851-09-03-09	
64.04	Calzado con piso de otras materias (cuerda, cartón, tejido, fieltro, etc.)					
	Alpargatas	3.00	10	851.0(4) ex.	851-03-02-01	
	Los demás	8.00	10	"	851-03-02-09	

---

Número  
tarifario  
(NE)

Denominación

---

- 64.05 Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal
- 64.06 Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes

SOMBREROS Y DEMAS

- 65.01 Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estos últimos estén cortados en el sentido de la altura
- 65.02 Cascos para sombreros, trenzados o hechos por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado
- 65.03 Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, estén o no guarnecidos
- 65.04 Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra forma), estén o no guarnecidos  
Para hombres  
Para mujeres



<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>GUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

6.00	10	612.3	612-03-01*	
------	----	-------	------------	--

8.00	40	851.0(5)	851-09-02	
------	----	----------	-----------	--

Capítulo 65

TOCADOS Y SUS PARTES COMPONENTES

1.00	10	655.7(1)	655-02-00	
------	----	----------	-----------	--

2.00	20	655.7(2)	655-03-00	
------	----	----------	-----------	--

5.00	15	841.5(1)	841-08-01/02	
------	----	----------	--------------	--

3.00	25	841.5(2) ex.	841-11-01	
5.00	15	"	841-11-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
65.05	Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redecillas para el cabello) de punto o confeccionados de tejidos, encajes o fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos	5.00	15	841.5(3)	841-08-03	
65.06	Ctros sombreros y tocados, estén o no guarnecidos	0.50	10	841.5(9)	841-11-04-09	
65.07	Desudadores, forros, fundas, armazones (incluidas las armaduras de muelles para sombreros de copa plegables), viseras y larboquejos para sombrerería	3.00	20	841.5(4)	841-11-04-01	
<u>Capítulo 66</u>						
PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES COMPONENTES						
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas-bastones y los quitasoles-toldos y análogos		Equiparación pro- gresiva	899.4(1)	899-03-02	
66.02	Bastones (incluso los bastones para alpinistas y los bastones-asiento), fustas, látigos y análogos	2.00	20	899.4(2)	899-03-01	
66.03	Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las partidas 66.01 y 66.02	0.10	25	899.4(3)	899-03-03	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	

Capítulo 67

PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMA O DE PLUMON;  
FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANIGOS

67.01	Pieles u otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, con exclusión de los productos de la partida 05.07, así como de los cañones y astiles de plumas, trabajados	10.00	25	899.9(2)	899-04-04	
67.02	Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes y frutos artificiales	4.00	40	899.9(3)	899-04-02	
67.03	Cabello peinado, teñido, rizado o preparado de otra forma; lana y pelos de animales preparados para la confección de postizos y análogos	5.00	20	899.9(4)	899-04-03	
67.04	Pelucas, postizos, trenzas y artículos análogos de cabellos, pelos o materias textiles; otras manufacturas de cabellos (incluidas las redes y redecillas de cabello)	5.00	20	899.9(5)	"	
67.05	Abanicos plegables o rígidos; mangos, varillajes y sus partes, de cualquier materia	2.50	20	899.9(6)	899-04-01	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	CAUCA 3/	
Sección XIII						
MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO						
Capítulo 68						
MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS						
68.01	Adoquines, encintados y losas para pavimentos de piedras naturales (excepto pizarra)	0.10	15	661.3(1)	661-03-00-09	
68.02	Manufacturas de piedras de talla o de construcción, con exclusión de las de la partida 68.01 y de las del capítulo 69; cubos y dados para mosaicos	0.10	15	661.3(2)	"	
68.03	Pizarra trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada	0.05	10	661.3(3)	661-03-00-01	
68.04	Muelas y artículos similares para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales (incluso aglomeradas), de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de pasta cerámica (incluidos los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículos), incluso con partes de otras materias (casquillos, núcleos, cañas, etc.) o con sus ejes, pero sin armazones	0.03	10	663.1(1)	663-01-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
68.05	Piedras para afilar o pulir a mano, de piedras naturales, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica	0.03
68.06	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, aplicados sobre papel, tejidos, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	0.15
68.07	Lana de escorias, de roca y otras lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para usos calorífugos o acústicos, con exclusión de las comprendidas en las partidas 68.12 y 68.13 y en el capítulo 59	0.03
68.08	Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, breas, etc.)	0.50
68.09	Paneles, planchas, baldosas, bloques y similares, de fibras vegetales, fibras de madera, paja, virutas o desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales	0.50
68.10	Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso	0.50

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUGI	NAUCA 3/	
10	663.1(2)	663-01-00	
10	663.2	663-02-00	
10	663.5	663-06-03	
10	661.8(1)	663-06-04	
10	661.8(2)	"	
10	663.6(1)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
68.11	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de "Terrazo"	0.50
68.12	Manufacturas de amianto-cemento, celulosa-cemento y similares	0.50
68.13	Amianto trabajado; manufacturas de amianto distintas de las de la partida 68.14 (cartones, hilos, tejidos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados, etc.), incluso armadas; mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias	0.05
68.14	Guarniciones de fricción (segmentos, discos, arandelas, cintas, planchas, placas, rollos, etc.), para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento a base de amianto o de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinadas con textiles u otras materias	0.05
68.15	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica sobre papel o tejido (micanita, micafolium, etc.)	0.02

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
10	663.6(2)	663-06-04	
10	661.8(3)	"	
10	663.8(1)	663-03-01	
15	663.8(2)	663-03-03	
10	663.4	663-04-00	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
68.16	Manufacturas de piedras o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otras partidas	0.50	50	663.6(3)	663-06-01	
<u>Capítulo 69</u>						
PRODUCTOS CERAMICOS						
<u>Subcapítulo I</u>						
PRODUCTOS CALORIFUGOS Y REFRACTARIOS						
69.01	Ladrillos, losas, baldosas y otras pie- zas calorífugas, fabricadas con tierras de infusorios, "Kieselgur", harinas silí- ceas fósiles y otras tierras silíceas análogas	0	10	662.3(1)	662-03-00 ex.	
69.02	Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas análogas de construcción, refractarios	0	10	662.3(2)	662-03-00 ex.	
69.03	Los demás productos refractarios (retor- tas, crisoles, muflas, pipetas, tapones, soportes, copelas, tubos, toberas, cubier- tas, varillas, etc.)	0.05	10	663.7	663-07-00	
<u>Subcapítulo II</u>						
LOS DEMAS PRODUCTOS CERAMICOS						
69.04	Ladrillos y elementos similares utiliza- dos en la construcción (macizos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.)	0.05	15	662.4(1)	662-01-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
69.05	Tejas, ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y otros productos cerámicos de construcción (sombreretes, cañones de chimenea, etc.)	0.05	15	662.4(2)	662-01-00	
69.06	Tubos, empalmes y demás piezas para canalizaciones y usos análogos	0.05	15	662.4(3)	"	
69.07	Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar	0.20	20	662.4(4)	662-02-00-09	
69.08	Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento	0.10	15	662.4(5)	662-02-00-01	
69.09	Aparatos y artículos para usos químicos y otros usos técnicos; abrevaderos, pilas o pilones y otros recipientes similares para usos rurales; cántaros y demás recipientes análogos para el transporte o envasado					
	Barro	0.10	10	663.9(1) ex.	663-09-01	
	Loza	0.10	15	"	663-09-02	
	Porcelana	0.10	20	"	663-09-03	
69.10	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos					
	Loza y porcelana	0.15	15	812.2 ex	812-02-01	
	Otros	Equiparación pro- gresiva		"	812-02-02	

Número tarifario (ND)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- centaje	SUCI	NAUCA 3/	
69.11	Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana			666.4	666-03	
69.12	Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas					
	Vajilla	0.30	10	666.5 ex,	666-01-00-01	
	Otros	1.00	10	"	666-01-00-09	
69.13	Estatuillas, objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal			666.6	666-03-00-09 ex,	
69.14	Otras manufacturas de materias cerámicas				"	

Capítulo 70

VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

70.01	Cascos y demás desperdicios y desechos de vidrio; vidrio de masa (excepto el vidrio óptico)	0	20	664.1(1)	664-01-00 ex,	
70.02	Vidrio llamado "esmalte", en masas, barras, varillas o tubos	0	20	664.1(2)	"	
70.03	Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar (excepto el vidrio óptico)	0	20	664.1(3)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
70.04	Vidrio colado o laminado, sin labrar (incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio obtenidos en el curso de la fabricación), en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular	0.05
70.05	Vidrio estirado o soplado, "vidrio de ventanas", sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), en hojas de forma cuadrada o rectangular	0.05
70.06	Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (incluso armados y el plaqué de vidrio, obtenidos en el curso de la fabricación), simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras, en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular	0.05
70.07	Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (estén o no desbastados o pulidos), cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.), vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas	0.05
70.08	Lunas o vidrios de seguridad, incluso labrados, que consistan en vidrio templado o formado por dos o más hojas contrapuestas	0.05

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

15	664.5	664-03-00/ 05-00 ex.	
----	-------	-------------------------	--

15	664.3	"	
----	-------	---	--

15	664.4	"	
----	-------	---	--

15	664.9(1)	664-04-00	
----	----------	-----------	--

15	664.7	664-07-00	
----	-------	-----------	--

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
70.09	Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores	0.30	15	664.8	664-08-00	
70.10	Bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio similares para el transporte o envasado; tapones, tapas y otros dispositivos de cierre, de vidrio					
	Para leche	0	5	665.1(1) ex,	665-01-00-01	
	Para cerveza y aguas gaseosas	0.02	10	"	665-01-00-02	
	Otros envases de capacidad menor a 250 ml	0.06	10	665.1(1) ex,	665-01-00-03	
	Los demás	0	8	"	665-01-00-09	
70.11	Ampollas y envolturas tubulares de vidrio, abiertas, no terminadas, sin guarniciones, para lámparas, tubos, válvulas eléctricas y similares	0	5	664.9(2)	664-09-01	
70.12	Ampollas de vidrio para termos y otros recipientes aislantes, estén o no terminadas	0.05	0.05	665.1(2)	664-09-05 ex,	
70.13	Objetos de vidrio para servicios de mesa, de cocina, de tocador, para escritorio, adorno de habitaciones o usos similares, con exclusión de los artículos compren- didos en la partida 70.19			Equiparación pro- gresiva	665.2	665-02-00

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especi- fico 2/
70.14	Artículos de vidrio para el alumbrado y señalización, y elementos ópticos de vidrio que no estén trabajados ópticamente ni sean de vidrio óptico	0.25/1
70.15	Cristales para relojes, para gafas corrientes (con exclusión del vidrio apto para lentes correctivas) y análogos, abombados, curvados y de formas similares, incluso las bolas huecas y los segmentos	1.00
70.16	Adoquines, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de vidrio colado o moldeado, incluso armado, para la construcción; vidrio llamado multicelular o espuma de vidrio, en bloques, paneles, placas y conchas	0.05
70.17	Objetos de vidrio para laboratorio, higiene y farmacia, estén o no graduados o calibrados; ampollas para sueros y artículos similares	0
70.18	Vidrio óptico y elementos de vidrio óptico sin trabajar ópticamente; esbozos de lentes para anteojería médica, de vidrio no óptico y sin trabajar ópticamente	0.10

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
25	812.4(1)	812-04 ex.	
15	864.9(3)	664-09-02	
15	664.6	664-06-00	
5	665.8(1)	665-09-02-01	
10	664.2	664-02-00	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
70.19	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio; cubos, dados, plaquitas, fragmentos y trozos (incluso sobre soporte), de vidrio, para mosaicos y decoraciones similares; ojos artificiales de vidrio que no sean para prótesis, incluso los ojos para juguetes; objetos de abalorio, rocalla y análogos; objetos de fantasía de vidrio trabajados al soplete (vidrio ahilado).	2.00	20	665.8(2)	665-09-03	
70.20	Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estas materias					
	Hilos	0.25	10	651.8	651-09-02	
	Telas	4.00	10	653.8	653-07-00** ex.	
	Otros	0.05	05	664.9(4)	664-09-05	
70-21	Otras manufacturas de vidrio	1.00	20	665.8(9)	665-09-05	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección XIV						
PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA; MONEDAS						
<u>Capítulo 71</u>						
PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA						
<u>Subcapítulo I</u>						
PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES						
71.01	Perlas finas, en bruto o trabajadas, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas	0	25	667.1	672-03-00	
71.02	Piedras preciosas y semipreciosas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas					
	Industriales	0	10	275.1	272-07-07	
	Otros	0	15/25	667.2/3	672-01-00/02-00 ex,	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
71.03	Piedras sintéticas o reconstituidas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar el transporte, pero sin constituir sartas	0	15/25	667.4	672-01-00/02-00	ex,
71.04	Polvo y residuos de piedras preciosas y semipreciosas y de piedras sintéticas	0.01	10	275.2(1)	272-11-04	
<u>Subcapítulo II</u>						
METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, EN BRUTO O SEMILABRADAS						
71.05	Plata y sus aleaciones (incluso la plata dorada y la plata platinada), en bruto o semilabradas	0	15	681.1(1)	671-01-00	ex.
71.06	Chapados de plata en bruto o semilabrados	0	15	681.1(2)	671-01-00	ex,
71.07	Oro y sus aleaciones (incluso el oro platinado), en bruto o semilabrados					
	En lingotes			Gravamen nacional	I.1.1	999-97-01 ex .
	Otros			" "	I.1.3	999-97-02 ex ,
71.08	Chapados de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o semilabrados			" "	I.1.4	999-97-02 ex ,
71.09	Platino y metales del grupo del platino y sus aleaciones, en bruto o semilabrado	0	15	681.2(1)	671-02-00	ex,

Número tarifario (NB)	Denominación
71.10	Chapados de platino o de metales del Grupo del platino, sobre metales comunes o sobre metales preciosos, en bruto o semilabrados
71.11	Cenizas de orfebrería, residuos y desperdicios de metales preciosos Plata, platino y otros metales Oro
BISUTERIA,	
71.12	Artículos de bisutería y joyería y sus partes componentes de metales preciosos o de chapados de metales preciosos
71.13	Artículos de orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados de metales preciosos
71.14	Otras manufacturas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos
71.15	Manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas. o de piedras sintéticas o reconstituidas
71.16	Bisutería de fantasía

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

0	15	681.2(2)	671-02-00 ex.
---	----	----------	---------------

0	5	285.0(2)	285-01-00
---	---	----------	-----------

Gravamen nacional		I.1.5	999-97-02 ex.
-------------------	--	-------	---------------

Subcapítulo III

JOYERIA Y OTRAS MANUFACTURAS

0	40	897.1(1)	673-01-00
---	----	----------	-----------

0	40	897.1(2)	"
---	----	----------	---

0	40	897.1(3)	"
---	----	----------	---

0	40	897.1(4)	"
---	----	----------	---

Equiparación progresiva		897.23	673-02-00
-------------------------	--	--------	-----------

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

72.01

Monedas

Moneda de metales comunes no en  
circulación

Monedas de oro

Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Especí- fico</u> <u>2/</u>	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

Capítulo 72

## MONEDAS

0	0	961.0	699-29-04	
Gravamen nacional		I.1.6	999-97-01 ex.	
Gravamen nacional		II	999-99-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<b>Sección XV</b>						
<b>METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES</b>						
<b>Capítulo 73</b>						
<b>FUNDICION, HIERRO Y ACERO</b>						
73.01	Fundición en bruto (incluida la fundición especular), en lingotes, tochos, galápagos o masas					
	Fundición especular	0	2	671.1	681-02-00	ex.
	Otros	0	0	671.2	681-01-00	ex.
73.02	Ferroaleaciones	0	2	671	681-02-00	ex.
73.03	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero	0	0	282.0	282-01-00	**
73.04	Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o calibradas	0	0	671.3(1)	681-01-00	ex.
73.05	Polvo de hierro o de acero; hierro y acero esponjosos (esponja)	0	0	671.3(2)(3)	"	
73.06	Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas	0	2	672.1/3(1)	681-03-00	ex.



Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

- 73.07 Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares ("Blooms"), y palanquilla; desbastes planos ("Slabs") y llantón; piezas de hierro y de acero simplemente desbastadas por forja o por batido (desbastes de forja)
- 73.08 Desbastes en rollo para chapas ("Coils"), de hierro o de acero
- 73.09 Planos universales, de hierro o de acero
- 73.10 Barras de hierro o de acero obtenidas en caliente por laminación o en la hilera, o forjadas (incluido el fermachín); barras de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío; barras huecas de acero para perforación de minas
- Fermachín
- Otros
- 73.11 Perfiles de hierro o de acero obtenidos en caliente por laminación o en la hilera, forjados, o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados
- 73.12 Flejes de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0	2	672.5(1)	681-03-00	ex .
0	2	672.7(1)	"	
0	2	674.1(4)	681-03-00	ex .
0.02	10	673.1(1)	681-12-00	ex ,
Equiparación progresiva		673.2(1)	681-04-00-09	ex ,
0.02	20	673.4/5(1)	681-04-00-01	
0.01	05	675.0(1)	681-05-00-01	

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

- |       |   |
|-------|---|
| 73.13 | <p>Chapas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío</p> <p>Planchas y láminas</p> <p>No revestidas</p> <p>Revestidas</p> <p>Otros</p>  |
| 73.14 | <p>Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos</p>  |
| 73.15 | <p>Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las partidas 73.06 a 73.14, ambas inclusive</p>   |
| 73.16 | <p>Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles, contracarriles, agujas, puntas de corazón, cruces y cambios de vías, varillas para mando de agujas cremalleras, traviesas, bridas, cojinetes y chavetas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente concebidas para la colocación, la unión o la fijación de carriles</p> <p>Rieles</p> |

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> 2/	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> 3/	

0				
	10	674.3(1)	681-07-01-09	ex.
0.05	15	674.8(1)	681-07-02/03	
		674.1/2/3(1)		
0.02	10		681-05-00-09	ex.
0.02	10	677.0(1)	681-12-00	ex.

Los mismos derechos que los de los productos no aleados de los números 73.06 a 73.14 (incluso

0	0	676.1	681-08-00
0	0	676.2	681-11-00

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 73.17      Tubos de fundición
- 73.18      Tubos (incluidos sus desbastes) de hierro o de acero, con exclusión de los artículos de la partida 73.19
- 73.19      Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas
- 73.20      Accesorios de tubería, de fundición, hierro o acero (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)
- 73.21      Estructuras, incluso incompletas, ensambladas o no, y sus partes (hangares, puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cierres metálicos, balaustradas, rejas, etc.), de fundición, hierro o acero; chapas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc., de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción
- Para puentes, etc.
- Otros

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
		678.1	681-14-00	
0.05	15	672.9/ 678.2/3	681-13-00 ex,	
0.05	15	678.4	"	
0.05	15	678.5	"	
0.05	15	691.1 ex,	699-01-02/ 03	
0.30	10	"	699-01-04	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
73.22	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto, de fundición, hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	0.03
73.23	Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero	0.05
73.24	Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados	0.02
73.25	Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos	0.05
73.26	Espinos artificiales; torcidas, con púas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o acero	0.05
73.27	Telas metálicas y enrejados de alambre de hierro o acero	
	Para la protección contra insectos	0.01
	Otros	0.09
73.28	Enrejados de una sola pieza, de hierro o de acero fabricados mediante incisiones practicadas en una chapa o en una banda y seguidamente desplegada ("deployée")	0.01

<u>uniformes</u> <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
15	692.1(1)	699-21-02	ex.
10	692.2(1)	699-21-03	ex.
10	692.3(1)	699-21-04	ex.
10	693.1(1)	699-03-00	ex.
5	693.2	699-05-01	
10	693.3(1)	699-05-02	
5	"	699-05-03	
15	693.4(1)	681-15-00	ex.



---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 73.29 Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero  
Nota: para uso industrial y agrícola
- 73.30 Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero
- 73.31 Puntas, clavos, escarpías puntiagudas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre
- 73.32 Pernos y tuercas (fileteados o no), tirafondos, tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos análogos de pernería y de tornillería, de fundición, hierro o acero; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de hierro o de acero
- 73.33 Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordoncillos, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería, punzones para bordar terminados o no, de hierro o de acero

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.50	20	698.3 ex.	699-29-02-09 ex.	
0	10	"	699-29-02-01 ex.	
0	10	698.4	699-29-03	
0.20	10	694.1(1)	699-07-01/02	
0.22	15	694.2(1)	699-07-01-03	
Equiparación progresiva		698.5(1)	699-08-01	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
73.34	Alfileres (distintos de los de adorno), horquillas rizadoras y similares, de hierro o acero		Equiparación progresiva	698.5(2)	699-08-02	
73.35	Muelles (resortes) y hojas para muelles (resortes), de hierro y acero Para muebles	0.15	15	698.6(1)	ex. 699-29-01-01	
	Otros	0.05	20	"	699-29-01-09	
73.36	Estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de fundición, hierro o acero	0.05	10	697.1(1)	699-22-01/02 ex,	
73.37	Calderas (distintas de los generadores de vapor de la partida 84.01) y radiadores, para calefacción central, de caldeo no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los que puedan igualmente funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de caldeo no eléctrico, que llevan un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero	0.05	10	812.1	812-01-00	

Número tarifario (NB)	Denominación
73.38	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero  Economía doméstica  Otros
73.39	Lana de hierro o de acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos simila- res para fregar, lustrar y usos aná- logos, de hierro o de acero
73.40	Otras manufacturas de fundición, hierro o acero
74.01	Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre para el afino y cobre refinado); desper- dicios y desechos de cobre  Matas de cobre  Desperdicios y restos  Otros
74.02	Cuproaleaciones
74.03	Barras, perfiles y alambres de cobre

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Especí- fico</u> 2/	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> 3/	
0.50	15	697.2(1)	699-13 ex,	
Equiparación pro- gresiva		812.3	812-03-00	
0.25	15	697.9(1)	699-29-15	
1.00	30	679.1/2/3	-	
<u>Capítulo 74</u>				
COBRE				
0	2	283.1(2)	283-01-00 ex,	
0	0	284.0(2)	284-01-00 ex,	
0	2	682.1(1)/(2)	682-01-00 ex,	
0	2	682.1(3)	682-01-00 ex,	
Equiparación pro- gresiva		682.2(1)	682-02-01	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
74.04	Chapas, planchas, hojas y tiras de cobre de espesor superior a 0.15 milímetros	0.02
74.05	Hojas y tiras delgadas de cobre (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0.15 milímetros o menos de espesor (sin incluir el soporte)	0.50
74.06	Polvo y partículas de cobre	0.05
74.07	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas de cobre	0.02
74.08	Accesorios de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	0.02
74.09	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos de cobre, para cualquier producto, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífero	0.03
74.10	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos	0.06
74.11	Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin), y enrejados de alambre de cobre	0.05

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
15	682.2(2)	682-02-02-09	
15	682.2(3)	682-02-02-01	
15	682.2(4)	682-02-05-09	
15	682.2(5)	682-02-03 ex.	
15	682.2(6)	"	
15	692.1(2)	699-21-02	
10	693.1(2)	699-04-00	
10	693.3(2)	699-06-01/02*	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 74.12 Enrejados de una sola pieza de cobre, fabricados mediante incisiones practicadas en una chapa o en una tira y seguidamente desplegada (deployée)
- 74.13 Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de cobre
- 74.14 Puntas, clavos, escarpías puntiagudas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga de hierro o de acero y cabeza de cobre
- 74.15 Pernos y tuercas (fileteados o no), tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos análogos de pernería y tornillería, de cobre, arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de cobre
- 74.16 Muelles de cobre
- 74.17 Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre
- 74.18 Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de cobre
- 74.19 Otras manufacturas de cobre



Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.05	15	693.4(2)	682-02-05-09	
0.05	20	698.8(1)	699-29-02-09	ex.
0.20	10	694.1(2)	699-07-02	
0.20	10	694.2(2)	"	
0.50	20	698.6(2)	699-29-02-09	
0.10	10	697.1(2)	699-29-20-09	
0.10	10	697.9(2)	699-29-20-09	
0.10	10	698.9(2)	699-29-20-09	

Número tarifario (NB)	Denominación
75.01	Matas, "Speiss" y otros productos inter- medios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la partida 75.05); desper- dicios y desechos de níquel
	Matas
	Desperdicios y restos
	Otros
75.02	Barras, perfiles y alambres de níquel
75.03	Chapas, planchas, hojas y tiras de cualquier espesor de níquel; polvo y partículas de níquel
75.04	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de níquel
75.05	Anodos para níquelar, incluso los obte- nidos por electrólisis, en bruto o manufacturados
75.06	Manufacturas de níquel

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

Capítulo 75

NIQUEL

0	2	283.2(2)	283-01-00	ex.
0	0	284.0(3)	284-01-00	ex.
0	2	683.1	683-01-00	
0.05	10	683.2(1)	683-02-01/02	ex.
0.05	10	683.2(2)	"	ex.
0.05	10	683.2(3)	"	ex.
0.05	10	683.2(4)	"	ex.
0.10	10	698.9(3)	699-29-20-09	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 76.01 Aluminio en bruto; desperdicios y  
desechos de aluminio  
Desperdicios y restos  
Otros
- 76.02 Barras, perfiles y alambres, de aluminio
- 76.03 Chapas, planchas, hojas y tiras, de  
aluminio, de espesor superior a 0.20  
milímetros  
Lisas, revestidas o no  
Otros
- 76.04 Hojas y tiras delgadas de aluminio  
(incluso gofradas, cortadas, perfora-  
das, revestidas, impresas o fijadas  
sobre papel, cartón, materias plásticas  
artificiales o soportes similares), de  
0.20 milímetros o menos de espesor  
(sin incluir el soporte)
- 76.05 Polvo y partículas de aluminio
- 76.06 Tubos (incluidos sus desbastes) y  
barras huecas de aluminio

Nota: Tubos para riego agrícola

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
<u>Capítulo 76</u>				
ALUMINIO				
0	0	284.0(4)	284-01-00	
0	2	684.1	684-01-00	
0.20	15	684.2(1)	684-02-02	
0.02	5	684.2(2)	684-02-03-01	
0.15	15	"	684-02-03-09	
0.20	15	684.2(3)	684-02-01	
0.10	10	684.2(4)	684-02-05 ex.	
0.10	15	684.2(5)	684-02-04-09	
0	0	"	684-02-04-01	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
76.07	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	0.10
	Nota: Tubos para riego agrícola	0
76.08	Estructuras, incluso incompletas, en- sambladas o no, y sus partes (hangares, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.), de alumi- nio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción	
	Para columnas, pilares, etc.	0.30
	Otros	0.40
76.09	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos de aluminio, para cualquier producto, de capacidad supe- rior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífero	0.03
76.10	Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares de aluminio, uti- lizados para transporte o envasado, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles	0.05
76.11	Recipientes de aluminio para gases com- primidos o licuados	0.02

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

15	684.2(5)	684-02-04-09
----	----------	--------------

0	"	684-02-04-01
---	---	--------------

15	691.2 ex.	699-02-02
----	-----------	-----------

20	"	699-02-01
----	---	-----------

15	692.1(3)	699-21-02 ex,
----	----------	---------------

10	692.2(2)	699-21-03-09
----	----------	--------------

10	692.3(2)	699-21-04
----	----------	-----------

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
76.12	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos	0.06	10	693.1(3)	699-04-00	
76.13	Telas metálicas y enrejados, de alambre de aluminio					
	Para protección de insectos	0.01	10	693.3(3)	ex, 699-06-01	
	Otros	0.05	10	"	699-06-02	
76.14	Enrejados de aluminio, de una sola pieza, fabricados mediante incisiones practi- cadas en una chapa o en una tira y seguidamente desplegada ("deployée")	0.10	10	693.4(3)	699-29-20-09	ex.
76.15	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de aluminio	0.10	10	697.2(3)	"	ex,
76.16	Otras manufacturas de aluminio	0.10	16	698.9(4)	"	ex.
<u>Capítulo 77</u>						
MAGNESIO, BERILIO (GLUCINIO)						
77.01	Magnesio en bruto; desperdicios y desechos de magnesio (incluidas las torneaduras sin calibrar)					
	Desperdicios	0	0	284.0(5)	284-01-00	ex,
	Magnesio bruto	0	2	689.3(1)	689-01-00	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
77-02	Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, tiras, tubos, barras huecas, polvo, partículas y torneaduras calibradas, de magnesio	0.10	10	689.3(2)	699-29-20-09 ex.	
77.03	Manufacturas de magnesio	0.10	10	698.9(5)	"	
77.04	Berilio (glucinio) en bruto o manufacturado					
	Metales brutos	0	2	689.3(3) ex.	689-01-00 ex.	
	Tubos	0.05	10	"	689-02-00 ex.	
	Artículos	0.10	10	"	699-29-20-09 ex	
<u>Capítulo 78</u>						
PLOMO						
78.01	Plomo en bruto (incluso argentífero); desperdicios y desechos de plomo					
	Desperdicios	0	0	284.0(6)	284-01-00 ex.	
	Plomo bruto	0.03	10	685.1	685-01-00	
78.02	Barras, perfiles y alambres, de plomo	0.03	10	685.2(1)	685-02-01	
78.03	Planchas, hojas y tiras, de plomo, de peso por metro cuadrado superior a 1 700 kilogramos	0.03	10	685.2(2)	"	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 78.04      Hojas y tiras delgadas, de plomo (in-  
cluso gofradas, cortadas, perforadas,  
recubiertas, impresas o fijadas sobre  
papel, cartón, materias plásticas arti-  
ficiales o soportes similares), de peso  
por metro cuadrado igual o inferior a  
1 700 kilogramos (sin incluir el soporte);  
polvo y partículas de plomo
- 78.05      Tubos (incluidos sus desbastes), barras  
huecas y accesorios para tuberías  
(empalmes, codos, tubos en "S" para  
sifones, juntas, manguitos, bridas, etc.),  
de plomo
- 78.06      Manufacturas de plomo
- 79.01      Zinc en bruto; desperdicios y desechos  
            Desperdicios  
            Zinc bruto
- 79.02      Barras, perfiles y alambres, de zinc
- 79.03      Planchas, hojas y tiras de cualquier  
espesor, de zinc; polvo y partículas  
de zinc  
            Polvo de zinc  
            Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.10	10	685.2(3)	685-02-03	ex .
0.05	10	685.2(4)	685-02-02	
0.10	10	698.9(6)	685-02-03	ex .
<u>Capítulo 79</u>				
ZINC				
0	0	284.0(7)	284-01-00	ex ,
0	2	686.1	686-01-00	
0.05	10	686.2(1)	686-02-01	ex ,
0.10	10	284.0(8)	686-02-03	ex ,
0.05	10	686.2(2)	686-02-01	ex ,

Número tarifario (NB)	Denominación
79.04	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de zinc
79.05	Canalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas de zinc para la construcción
79.06	Otras manufacturas de zinc
80.01	Estaño en bruto; desperdicios y desechos de estaño Desperdicios de estaño Estaño bruto
80.02	Barras, perfiles y alambres, de estaño
80.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de estaño, de un peso por metro cuadrado superior a un kilogramo
80.04	Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre el papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de un kilogramo o menos de peso por metro cuadrado (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

0.05	10	682.2(3)	686-02-02	
0.10	10	691.3	686-02-03	ex.
0.10	10	698.9(7)	689-29-20-09	ex,

Capítulo 80

ESTIÑO

0	0	284.0(9)	284-01-00	ex.
0	2	687.1	687-01-02	
0.02	10	687.2(1)	687-02-01	ex.
0.02	10	687.2(2)	687-02-01/02	
0.10	10	687.2(3)	687-02-04	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
80.05	Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de estaño	0.05	10	687.2(4)	687-02-03	
80.06	Manufacturas de estaño	0.10	10	698.9(8)	689-29-20-09 ex.	
<u>Capítulo 81</u>						
OTROS METALES COMUNES						
81.01	Volframio (tungsteno) en bruto o manufacturado					
	En bruto	0	2	689.4(1) ex.	689-01-00 ex.	
	Artículos	0.10	10	"	699-29-20-09 ex.	
81.02	Molibdeno en bruto o manufacturado					
	En bruto	0	2	689.4(2) ex.	689-01-00 ex.	
	Artículos	0.10	10	"	699-29-20-09 ex.	
81.03	Tántalo en bruto o manufacturado					
	En bruto	0	2	689.4(3)	689-01-00 ex.	
	Artículos	0.10	10	"	699-29-20-09 ex.	
81.04	Otros metales comunes, en bruto o manufacturados; cermetas, en bruto o manufacturadas					
	Uranio diluido en U235 y thorium					
	En bruto	0	2	688.0 ex.	689-01-00 ex.	
	Artículos	0.10	10	"	699-29-20-09-ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	GUCI	NAUCA <u>3/</u>	
81.04 (Continua- ción)	Otros En bruto Artículos	0 0.10	2 10	689.5 ex. "	689-01-00 ex. 699-29-20-09 ex.	
<u>Capítulo 82</u>						
HERRAMIENTAS, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES						
82.01	Layas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramien- tas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillos para heno o para paja, ciza- llas para setos, cuñas y otras herra- mientas de mano, agrícolas, hortícolas y forestales					
	Machetes			Equiparación pro- gresiva	695.1 ex.	699-12-01-01
	Otros		" "	"	"	699-12-01-02
82.02	Sierras de mano montadas, hojas de sierra de todas clases (incluso las fresas-sierras y las hojas no denta- das para aserrar)		" "		695.2(1)	699-12-01-09 ex.
82.03	Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso cortantes; llaves de ajuste, sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares; cizallas para metales, limas y escofinas, para trabajar a mano		" "		695.2(2)	"

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 82.04 Otros utensilios y herramientas de mano (con exclusión de los artículos comprendidos en otras partidas de este capítulo); yunques, tornillos de banco, lámparas para soldar, forjas portátiles, muelas montadas de mano o de pedal y diamantes de vidriero montados
- 82.05 Útiles intercambiables para máquinas-herramientas y para herramientas de mano, mecánicas o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, mandrilar, tallar, torneear, atornillar, taladrar, etc.), incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como los útiles para sondeos y perforaciones
- 82.06 Cuchillas y hojas cortantes para máquinas y para aparatos mecánicos
- 82.07 Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, constituidos por carburos metálicos (de wolframio, molibdeno, vanadio, etc.) aglomerados por sinterización
- 82.08 Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kilogramos  
Nota: para usos industriales



Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

Equiparación progresiva		695.2(3)	699-12-01-09 ex.
-------------------------	--	----------	------------------

"	"	695.2(4)	"
---	---	----------	---

0.25	10	695.2(5)	699-17-01-01
------	----	----------	--------------

1.00	20	695.2(6)	699-17-01-09 ex.
------	----	----------	------------------

0.10 0	20 5	719.4(1)	716-13-01-09 716-13-01-01 ex.
-----------	---------	----------	----------------------------------

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
82.09	Cuchillos (distintos de los de la par- tida 82.06) con hoja cortante o dentada, incluso las navajas de podar	0.75
82.10	Hojas para los cuchillos de la partida 82.09	1.00
82.11	Navajas y maquinillas para afeitar y sus hojas (incluso los esbozos, en fle- jes); piezas sueltas metálicas de máqui- nas de afeitar	1.50
82.12	Tijeras y sus hojas	0.10
82.13	Otros artículos de cuchillería (incluso las podaderas, esquiladoras, hendidoras, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y corta- papeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicuro y análogos (incluidas las limas para uñas)	
	Para cortar cabello	0.25
	Otras	0.30
82.14	Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares	0.75
82.15	Mangos de metales comunes para los artículos de las partidas 82.09, 82.13 y 82.14	0.30

uniformes <sup>1/</sup> Pcr- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
10	696.0(1)	699-16	
20	696.0(2)	699-17-01-09 ex.	
20	696.0(3)	699-17-02	
30	696.0(4)	699-17-03	
10	696.0(5)	ex, 699-17-04-01	
30	"	699-17-04-09	
10	696.0(6)	699-16 ex,	
15	696.0(7)	699-29-05	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 83</u>						
MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES						
83.01	Cerraduras (incluidos los cierres y las mon- turas-cierres provistos de cerradura), cerro- jos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes (terminadas o no) para estos artículos					
	De hierro	0.35	10	698.1(1)	699-18-01	
	Otros	0.65	10	"	699-18-02/04 ex,	
83.02	Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes, para mue- bles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes y artículos semejantes, de metales comunes (incli- dos los cierrapuertas automáticos)					
	De hierro	0.35	10	698.1(1)	699-18-01 ex.	
	Otros	0.65	10	698.1(1)	699-18-02/04 ex.	
83.03	Cajas de caudales, puertas y comparti- mientos blindados para cámaras acora- zadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos análogos, de metales comunes	0	50	698.2	699-11-00	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fica 2/
83.04	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la partida 94,03	1.00
83.05	Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes	1.00
83.06	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes	1.50
83.07	Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes	0.25
83.08	Tubos flexibles, de metales comunes	0.15
83.09	Cierres, monturas-cierres, hebillas, hebillas-cierres, broches, corchetes, ojetes y artículos análogos, de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes	1.00
83.10	Cuentas y lentejuelas, de metales comunes	1.00

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
30	895.1(1)	899-17-02	ex.
30	895.1(2)	899-17-02	ex.
40	697.9(2)	699-29-08	
25	812.4(2)	812-04	ex.
10	698.8(2)	699-29-07	
30	698.5(3)	699-29-20-02	ex.
30	698.8(3)	699-29-20-02	ex.

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 83.11 Campanas, esquilas, campanillas, tím-  
bres, cascabeles y análogos (no eléc-  
tricos) y sus partes componentes, de  
metales comunes
- 83.12 Marcos metálicos para fotografías,  
grabados y similares; espejos metálicos
- 83.13 Tapones metálicos, tapones fileteados,  
protectores de tapones, cápsulas para  
sobretaponar, cápsulas rasgables, tapo-  
nes vertedores, precintos y accesorios  
similares para envasar o embalar, de  
metales comunes
- Tapones de corona
- Otros
- 83.14 Placas indicadoras, placas-muestras,  
placas-reclamo, placas-direcciones y  
otras placas análogas, cifras, letras  
y signos diversos, de metales comunes
- 83.15 Alambres, varillas, tubos, placas,  
pastillas, electrodos y artículos simi-  
lares, de metales comunes o de carburos  
metálicos, recubiertos o forrados con  
decapantes y fundentes para soldar o  
depositar metal o carburos metálicos;  
hilos y varillas de polvo aglomerado,  
de metales comunes, para la metaliza-  
ción por proyección

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0.30	20	698.8(4)	699-29-11	
2.50	20	697.9(3)	699-29-10	
Gravamen nacional		698.8(5)	699-29-06-01	
0.15	15	698.8(5)	699-29-06-09	
1.00	30	698.8(6)	699-29-20-02 ex.	
0.05	10	698.8(7)	699-29-13	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	

Sección XVI

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

Capítulo 84

CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS

84.01	Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor)		Equiparación progresiva	711.1	711-01-00-01	
84.02	Aparatos auxiliares para generadores de vapor en general (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar, para recuperación de gases, etc.); condensadores para máquinas de vapor	0	5	711.2	711-01-00-09	
84.03	Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, con sus depuradores o sin ellos; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con sus depuradores o sin ellos	0	5	719.1(2)	716-13-02	
84.04	Locomóviles (con exclusión de los tractores de la partida 87.01) y máquinas semifijas de vapor	0	5	711.3(1)	711-03-01/02	
84.05	Máquinas de vapor de agua u otros vapores, separadas de sus calderas	0	5	711.3(2)	711-03-03	

---

Número  
tarifario  
(NB)

---

Denominación

---

- 84.06      Motores de explosión o de combustión  
             interna, de émbolos
- Para aeronaves
- Para vehículos automotores
- Otros
- 84.07      Ruedas hidráulicas, turbinas y demás  
             máquinas motrices hidráulicas
- 84.08      Otros motores y máquinas motrices
- Para aeronaves
- Turbinas de gas (excepto las de  
             aviación)
- Otros
- 84.09      Apisonadoras de propulsión mecánica
- 84.10      Bombas, motobombas y turbobombas  
             para líquidos, incluidas las bombas  
             no mecánicas y las bombas distribui-  
             doras con dispositivo medidor; ele-  
             vadores de líquidos (de rosario, de  
             cangilones, de cintas flexibles, etc.)
- Para combustibles
- Para agua y otros líquidos

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0	5	711.3(2)	711-03-03	
0	10	711.4(1)	711-04-00 ex.	
Equiparación progresiva		711.5 ex.	711-05-01-01	
0	5	"	711-05-01-09	
0	5	711.8(1)	711-09-02	
0	10	711.4(2)	711-04-00 ex.	
0	5	711.6	711-09-03	
0	10	711.8(9)	711-05-04	
Equiparación progresiva		718.4(1)	716-03-01	
0.05	15	719.2(1) ex.	716-01-01	
0	5	"	716-01-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
84.11	Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío; compresores, motocom- presores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de émbolos libres; ventiladores y análogos	
	Infladores portátiles	0.25
	Otros	0
84.12	Grupos para el acondicionamiento de aire que contengan, reunidos en un solo cuerpo, un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modifi- car la temperatura y la humedad	
	Para uso doméstico	0.25
	Otros	0.05
84.13	Quemadores para alimentación de hoga- res, de combustibles líquidos (pulve- rizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares auto- máticos, incluidos sus ante-hogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositi- vos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos	0
84.14	Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos de la partida 85.11	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	GUCI	NAUGA <u>3/</u>	

10            719.2(2) ex, 716-13-04-01

10            "            716-13-04-09

25            719.1(2) ex, 716-12-01-01

15            "            716-12-01-09

5            719.1(3)            716-13-06

10            719.1(4)            716-13-24 ex,

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
84.15	Material, máquinas y aparatos para la producción de frío, con equipo eléctrico o de otras clases					
	Para usos industriales		Equiparación pro- gresiva	719.1(5)	716-12-02	
	Para usos domésticos no eléctricos		Equiparación pro- gresiva	719.4(2)	899-08-00-09	
	Para usos domésticos eléctricos		Equiparación pro- gresiva	725.0(1)	899-08-00-01/ 02/03/04/05	
84.16	Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las máqui- nas para laminar el vidrio; cilindros para dichas máquinas	0	10	719.6(1)	716-13-24 ex.	
84.17	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el trata- miento de materias por medio de opera- ciones que impliquen un cambio de tem- peratura, tales como: calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc., con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua (incluso los calienta baños) que no sean eléctricos					
	Calentadores de agua	0.05	10	719.4(3)	699-22-01	
	Otros	0.01	10	719.1(9)	721-06-04 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación
84.18	<p>Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases</p> <p>Descremadoras</p> <p>Centrifugadoras</p>
84.19	<p>Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar o embalar mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla</p>
84.20	<p>Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso igual o inferior a 5 centigramos; pesas para toda clase de balanzas</p>
84.21	<p>Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares</p> <p>Para agricultura y extintores</p> <p>Otros</p>

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0	0	712.3(1)	712-03-02	
0	5	719.2(3)	716-13-07	
0	5	719.6(2)	716-13-08	
0	15	719.6(3)	716-13-10	
0 0.03	5 15	719.6(4)	ex. 716-13-05-01	
		"	716-13-05-09	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
84.22	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (ascensores, recipientes automáticos (Skips), tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc.), con exclusión de las máquinas y aparatos de la partida 84.23	0	20	719.3(1)	716-03-02-02	
84.23	Máquinas y aparatos, fijos o móviles, para extracción, movimientos de tierras, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, explanadoras ("bulldozers"), traillas ("scrapers"), etc.); martillos pilones; quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la partida 87.03		Equiparación pro- gresiva	718.4(2)	716-03-04	
84.24	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes	"	"	712.1	712-01	
84.25	Maquinaria cosechadora y trilladora; prensas para paja y forraje; cortadoras de césped; aventadoras y máquinas similares para la limpieza de granos, seleccionadoras de huevos, frutas y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería de la partida 84.29	"	"	712.2	712-02	

Número tarifario (NB)	Denominación
84.26	Máquinas para ordeñar y otras máquinas y aparatos de lechería
84.27	Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares
84.28	Otras máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, avicultura y apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para avicultura
84.29	Maquinaria para molinería y para tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de maquinaria de tipo rural
84.30	Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas con fines alimenticios
84.31	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel) y para la fabricación y acabado del papel y cartón

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico 2/	Porcentaje	CUCI	NAUCA 3/	
0	0	712.3(9)	712-03	
0	10	712.9(1)	716-13-24 ex.	
Equiparación progresiva		712.9(9)	712-09	
0	5	718.3(1)	716-13-11	
0	5	718.3(9)	716-13-12	
0	5	718.1(1)	716-06-06	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 84.32 Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas para coser pliegos
- 84.33 Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases
- 84.34 Máquinas para undir y componer caracteres de imprenta; máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipía y análogos; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas (alisados, graneados, pulidos, etc.)
- 84.35 Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta
- 84.36 Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materias textiles sintéticas y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles; máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras), y devanar materias textiles

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0	10	718.2(1)	716-07-02	
0	5	718.1(2)	716-07-01	
0	5	718.2(2)	716-07-03 ex.	
0	5	718.2(9)	716-07-03 ex.	
0	5	717.1(1)	716-08-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
84.37	Telares y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules, encajes, bordados, pasamanería y malla (red); aparatos y máquinas preparatorios para tejer o hacer géneros de punto, etc. (urdidoras, encoladoras, etc.)	0
84.38	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida 84.37 (mecanismos de calada, maquinitas y mecanismos Jacquard, para urdimbres y para tramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.)	0
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado del fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las hormas de sombrerería	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

5            717.1(2)            716-08-03 ex.

0            717.1(3)            716-08-01

5            717.1(4)            716-08-03 ex.

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

84.40 Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos); máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de linóleo y otras cubiertas de suelo; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltros, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de empaque, linóleos y otros materiales similares (incluidos las planchas y cilindros grabados para estas máquinas)

Para uso doméstico

Otros

34.41 Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzados, etc.) incluidos los muebles para máquinas de coser; agujas para estas máquinas

Para uso industrial

Otras máquinas

Muebles especialmente diseñados



<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Especí- fico</u> <u>2/</u>	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

0	5	725.0(2)	716-08-04
10	40	717.1(5)	721-12-02
Equiparación pro- gresiva		717.3 ex.	716-11-01-01
0	20	"	716-11-01-09
0.25	15	"	716-11-02

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
84.42	Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles y para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la partida 84.41	0
84.43	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear, para acerería, fundición y metalurgia	0
84.44	Laminadores, trenes de laminación y cilindros de laminadores	0
84.45	Máquinas-herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las partidas 84.49 y 84.50	0
84.46	Máquinas-herramientas, para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibro-cemento y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la partida 84.49	0
84.47	Máquinas-herramientas, distintas de las de la partida 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogas	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
5	717.2	716-13-15	
10	715.2(1)	716-13-24 ex,	
5	715.2(2)	715-02-00 ex	
5	715.1	715-01-00	
5	719.5(1)	716-13-16 ex,	
5	719.5(2)	716-04-00	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 84.48 Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas-herramientas de las partidas 84.45 a 84.47, inclusive, comprendidos los portapiezas y portaútiles, cabezales de roscar retractables automáticamente, dispositivos divisores y otros dispositivos especiales para montar en las máquinas-herramientas; portaútiles destinados a herramientas y a máquinas-herramientas de empleo manual, de cualquier clase
- 84.49 Herramientas y máquinas-herramientas neumáticas o con motor incorporado, que no sea eléctrico, de uso manual
- 84.50 Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial
- 84.51 Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques
- 84.52 Máquinas de calcular; máquinas de escribir llamadas "contables"; cajas registradoras; máquinas para franquear, de emitir "tickets" y análogas, con dispositivos totalizadores
- Calculadoras o sumadoras
- Registradoras de ventas

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0	10	719.5(4)	716-15-04 ex.	
0	10	719.5(3)	716-05-00	
0	5	715.2(3)	715-02-00 ex.	
Equiparación progresiva		714.1	714-01-00	
0	30	714.2 ex,	714-02-03	
0.30	25	"	714-02-04	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
84.53	Máquinas de estadística y análogas, de cartulinas perforadas (perforadoras, comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.)		Equiparación progresiva	714.3	714-02-02	
84.54	Otras máquinas y aparatos de oficina (copiadores hectográficos o de clisés, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartuchar monedas, aparatos afilalápices, aparatos para perforar y grapar, etc.)	0.50	20	714.9(1)	714-02-06	
84.55	Piezas sueltas y accesorios (distintos de de los estuches, tapas, fundas y análogos) reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las partidas 84.51 a 84.54, ambas inclusive	0	10	714.9(2)	716-15-04	
84.56	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar forma y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición	0	5	718.5(1)	716-13-16 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
84.57	Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas de vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricos, electrónicos y similares	0
84.58	Aparatos automáticos para la venta cuyo funcionamiento no se base en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correos, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc.	0.60
84.59	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo	0
84.60	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pastas cerámicas, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas artificiales	0
84.61	Artículos de grifería y otros órganos similares (incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas) para tuberías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares	
	Hasta de 2.54 cm de diámetro	0.02
	Los demás	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
10	718.5(2)	716-13-24 ex.	
20	719.6(5)	716-13-17	
10	719.8	716-13-24 ex,	
5	719.9(1)	716-13-18	
15	719.9(2) ex.	716-15-01-01	
10	"	716-15-01-09	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
84.62	Rodamientos de todas clases (de bolas, de agujas o de rodillos de cualquier forma)	0
84.63	Arboles de transmisión, cigüeñales y manivelas, soportes de cojinetes y cojinetes, distintos de los rodamientos, engranajes y ruedas de fricción, reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, volantes y poleas (incluidos los motones de poleas locas), embragues, órganos de acoplamiento (manguitos, acoplamiento elástico, etc.) y juntas de articulación (cardán, de Oldham, etc.)	0
84.64	Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas de composición diferente para máquinas, vehículos y tuberías, presentados en bolsitas, sobres o envases análogos	0.10
84.65	Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente capítulo, que no tengan conexiones eléctricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos u otras características eléctricas	0

<u>uniformes</u> <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

10	719.7	716-14-00
----	-------	-----------

10	719.9(3)	716-15-02
----	----------	-----------

10	719.9(4)	716-15-03
----	----------	-----------

10	719.9(9)	716-15-04
----	----------	-----------

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 85</u>						
MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTROTECNICOS						
85.01	Máquinas generadoras, motores y convertidores rotativos; transformadores y convertidores estáticos (rectificadores, etc.); bobinas de reactancia y de autoinducción	0	10	722.1	721-01-01/02	
85.02	Electroimanes; imanes permanentes, imantados o no; platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción; acoplamientos, embragues, cambios de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras	0.05	10	729.9(1)	721-19-05	
85.03	Pilas eléctricas	Equiparación progresiva		729.1(1)	721-02-00	
85.04	Acumuladores eléctricos	0.50	10	729.1(2)	721-19-02-01	
85.05	Herramientas y máquinas-herramientas electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual	0.02	10	729.6	721-12-04	
85.06	Aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico					
	Para lavar, secar y planchar ropa	0.10	40	725.0(3) ex.	721-12-02	
	Otros	0.50	30	"	721-12-03	

Número tarifario (NB)	Denominación
85.07	<p>Máquinas de afeitar y de cortar el pelo, incluso esquiladoras, eléctricas, con motor incorporado</p> <p>Para afeitar</p> <p>Para cortar el pelo</p>
85.08	<p>Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y de arranque para motores de explosión o de combustión interna (magnetos, dínamos-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido y de calentado, aparatos de arranque, etc.); generadores (dínamos) y conectadores-disyuntores utilizados con estos motores</p>
85.09	<p>Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motocicletas y automóviles</p>
85.10	<p>Lámparas eléctricas portátiles destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía (de pilas, de acumuladores, electromagnéticas, etc.), con exclusión de los aparatos de la partida 85.09</p> <p>De mano</p> <p>Para uso eléctrico</p>

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	

1.50	50	725.0(4) ex,	721-12-01-01
0.50	20	"	721-12-01-09

Equiparación pro- gresiva		729.4(1)	721-07-00
------------------------------	--	----------	-----------

"	"	729.4(2)	721-07-00
---	---	----------	-----------

Equiparación pro- gresiva		812.4(3) ex,	812-04-03
1.00	30	"	812-04-04-01

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 85.11      Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para soldar o cortar
- 85.12      Calentadores de agua, calentabaños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para arreglo del cabello (para secar el pelo, para rizar, calentatenacillas, etc.); planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos; resistencias calentadoras distintas de las de la partida 85.24
- 85.13      Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora
- 85.14      Micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de baja frecuencia
- 85.15      Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; aparatos emisores y receptores de radiodifusión y de televisión, incluidos los receptores combinados con fonógrafo y los aparatos tomavistas para televisión; aparatos de radioguía, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Porcentaje	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.01	10	729.9(2)	721-06-04 ex.	
Equiparación progresiva		725.0(5)	721-06-02	
0.15	20	724.9(1)	721-05-00	
Gravamen nacional		724.9(2)	721-04-03	
Gravamen nacional		724.1/2/9(9)	721-04-01	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
85.16	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos	0
85.17	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.), distintos de los de las partidas 85.09 y 85.16	0
85.18	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	0
85.19	Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos (interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, pararrayos, tomas de corriente, cajas de empalme, etc.); resistencias no calentadoras, potenciómetros y reostatos; cuadros de mando o de distribución	0.30
85.20	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga para alumbrado o para rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas de encendido eléctrico utilizadas en fotografía para la producción de luz relámpago	
	Bombillas para fotografía	0.50
	Para rayos ultravioleta, etc.	0
	Lámparas de arco	0.15



uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
15	729.9(3)	721-08-04	ex.
15	729.9(4)	"	
10	729.9(5)	721-01-03	
20	722.2	721-01-05-01	
20	729.2	721-03-03	ex.
10	"	721-03-04	
15	"	721-03-05	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 85.21 Lámparas, tubos y válvulas electrónicos (de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintos de los de la partida 85.20), tales como tubos, lámparas y válvulas de vacío, de vapor o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.; células fotoeléctricas; transistores y elementos similares semiconductores, montados; cristales piezoeléctricos montados
- 85.22 Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo
- 85.23 Hilos, trenzas, cables (incluidos los cables coaxiales), pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laquados u oxidados anódicamente), provistos o no de piezas de conexión
- 85.24 Piezas y objetos de carbón o de grafito, con o sin metal, para usos eléctricos o electrotécnicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos, electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrólisis, etc.

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
Gravamen nacional		729.3	721-04-02	
"	"	729.7/9(9)	721-05-00	
0.15	15	723.1	721-13-00	
Gravamen nacional		729.9(6)	721-04-04	

Número tarifario (NB)	Denominación
85.25	Aisladores de cualquier materia
85.26	Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (portalámparas con paso de rosca, por ejemplo) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la partida 85.25
85.27	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente
85.28	Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente capítulo

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Porcentaje	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.05	10	723.2(1)	721-19-03	ex.
0.05	10	723.2(2)	"	
0.05	10	723.2(3)	"	
		729.9(8)	721-19-06	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección XVII						
MATERIAL DE TRANSPORTE						
Capítulo 86						
VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS; APARATOS NO ELECTRICOS DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION						
86.01	Locomotoras de vapor; tenders	0	5	731.1	731-01-00	
86.02	Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior)	0	5	731.2	731-02-00	ex.
86.03	Las demás locomotoras	0	5	731.3	"	
86.04	Automotores (incluidos los tranvías automotores y vehículos de motor para conservación e inspección de líneas férreas)	0	5	731.4	731-04-00	
86.05	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas	0	10	731.5	731-05-00	ex,
86.06	Vagones talleres, vagones grúas y demás vagones de servicio para vías férreas; vehículos sin motor para inspección y conservación de líneas férreas	0	10	731.6(1)	731-06-00	
86.07	Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles	0	10	731.6(2)	731-05-00	ex,

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
86.08	Contenedores ("Cadres", "Containers"), incluidos los contenedores-cisternas y los contenedores-depósitos, utilizados en cualquier medio de transporte	0	10	731.6(3)	731-05-00	ex.
86.09	Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas	0	5	731.7	731-07-00	
86.10	Material fijo de vías férreas; aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cual- quier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas	0	15	719.6(6)	721-08-04	ex.
<u>Capítulo 87</u>						
VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y OTROS VEHICULOS TERRESTRES						
87.01	Tractores, incluidos los tractores- tornos					
	Extractor para remolque			Equiparación pro- gresiva	732.5	732-02-03
	Otros	0	10	712.5	716-02-00	
87.02	Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de personas o de mercancías (incluidos los coches de carreras y los trolebuses					
	Para el transporte personal			Gravamen nacional	732.1	732-01-01/02
	Para el transporte en común			Equiparación pro- gresiva	732.2	732-03-01
	Otros			" "	732.3	732-03-02-09

---

Número  
tarifario  
(NB)

---

Denominación

---

- 87.03 Vehículos automóbiles para usos especiales, distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, tales como coches para arreglo de averías, coches bombas, coches escalas, coches barrederas, coches quitanieves, coches de riego, coches grúas, coches proyectores, coches talleres, coches radiológicos y análogos
- 87.04 Chasis con motor de los vehículos automóbiles citados en las partidas 87.01 a 87.03 inclusive
- Para vehículos clasificados en las partidas 87.01 y 87.02, ler renglón  
Otros
- 87.05 Carrocerías de los vehículos automóbiles citados en las partidas 87.01 a 87.03 inclusive, comprendidas las cabinas
- 87.06 Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóbiles citados en las partidas 87.01 a 87.03 inclusive
- 87.07 Carretillas automóbiles de maniobra (portadoras, tractoras, elevadoras y similares) con motor de cualquier clase; sus partes y piezas sueltas



<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
Equiparación progresiva		732.4	732-03-03	
0	15	732.6	732-04-00-01	
Equiparación progresiva		732.7	732-04-00-09/05	
Gravamen nacional		732.8(1)	732-06-00	
0.05	10	732.8(9)	733-09-06	
0	10	719.3(2)	716-02-00 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
87.08	Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas	0
87.09	Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente	0.35
87.10	Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)	0
87.11	Sillones de ruedas y vehículos similares con mecanismo de propulsión (incluso con motor), especialmente construidos para ser utilizados por los inválidos	0
87.12	Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las partidas 87.09 a 87.11 inclusive	
	Solo para la partida 87.10	0
	Otras	0.05
87.13	Coches sin mecanismo de propulsión para el transporte de niños y de enfermos; sus partes y piezas sueltas	0
87.14	Otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
0	951.0(1)	691-01-00	
30	732.9(1)	732-02-00	
30	733.1(1)	733-01	
10	733.4	733-09-01	
25	732.9(2)	733-02-00	
10	733.1(2)	733-09-00 ex .	
25	894.1	733-09-04	
15	733.3	733-09-03	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 88</u>						
NAVEGACION AEREA						
88.01	Aerostatos	0	10	734.9(1)	734-02-00	
88.02	Aerodinos (aviones, hidroaviones, planeadores, cometas, autogiros, helicópteros, etc.); paracaídas giratorios	0	10	734.1	734-01-00	
88.03	Partes y piezas sueltas de los aparatos comprendidos en las partidas 88.01 y 88.02	0	10	734.9(2)	734-03-00	
88.04	Paracaídas y sus partes componentes, piezas sueltas y accesorios	0.10	10	899.9(8)	899-99-11 ex.	
88.05	Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes y piezas sueltas	0.10	10	899.9(9)	"	
<u>Capítulo 89</u>						
NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL						
89.01	Barcos no comprendidos en las otras partidas de este capítulo					
	Barcos de guerra	0	0	735.1	735-01-00	
	Para deportes	0	30	735.3 ex.	735-09-03-01	
	Otros	0	8	"	735-09-03-09 ex.	

---

Número tarifario (NB)	Denominación
89.02	Remolcadores De menos de 250 toneladas de registro Otros
89.03	Barcos faros, barcos bombas, dragas de todas clases, pontones grúas y demás barcos para los que la navegación es accesoria con relación a la función principal; diques flotantes
89.04	Barcos destinados al desguace
89.05	Artefactos flotantes diversos, tales como depósitos, cajones, boyas, balizas y similares

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		<u>Observaciones</u>
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0	8	735.9(1)	ex. 735-09-02-01	
0	30	"	735-09-02-09	
0	8	735.9(2)	735-09-03-09 ex.	
0	8	735.8	"	
0	8	735.8(3)	"	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	

## Sección XVIII

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA,  
DE COMPROBACION, DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS;  
RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO Y  
REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION  
EN TELEVISION, POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE  
IMAGENES Y SONIDO

Capítulo 90

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA,  
DE MEDIDA, DE COMPROBACION, DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y  
APARATOS MEDICOQUIRURGICOS

90.01	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica, de cualquier materia, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas					
	Para anteojos	1.00	10	861.1(1)	861-01-07	
	Otros	0	15	"	861-01-08	
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente					
	Lentes de aumento y cuentahilos	0.30	25	861.1(2)	861-01-09	
	Otros	0	15	"	861-01-10 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
90.03	Monturas de gafas, quevedos, impertinentes y de artículos análogos y las partes de estas monturas	1.00
90.04	Gafas (correctoras, protectoras u otras), quevedos, impertinentes y artículos análogos	
	Nota: para la protección industrial	10
90.05	Anteojos de larga vista y gemelos, con o sin prismas	
	Binóculos o anteojos de larga vista	1.00
	Otros	0
90.06	Instrumentos de astronomía y cosmografía, tales como telescopios, anteojos astronómicos, meridianas, ecuatoriales, etc., y sus armazones, con exclusión de los aparatos de radioastronomía	0
90.07	Aparatos fotográficos; aparatos o dispositivos para la producción de luz relámpago en fotografía	2.00
90.08	Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido)	2.00
90.09	Aparatos de proyección fija; ampliadoras o reductoras fotográficas	1.50



uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
25(35)	861.2(1)	861-01-01-06-01/09	
50	861.2(2)	861-01-04	
10	"	861-01-05-01	
40	861.3(1)	861-01-03	
10	"	861-01-02 ex.	
15	861.3(2)	861-01-10 ex.	
40	861.4	861-02-01	
40	861.5	861-02-02	
25	861.6(1)	861-02-04	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
90.10	Aparatos y material de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo; aparatos de fotocopia por contacto; bobinas para el enrollado de films y películas; pantallas para proyecciones	2.00
90.11	Microscopios y difractógrafos electrónicos y protónicos	0
90.12	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y microproyección	0
90.13	Aparatos o instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo (incluidos los proyectores de luz)	0
90.14	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o aérea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros	0
90.15	Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a cinco centigramos, con o sin pesas	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
40	861.6(9)	861-02-03	
10	861.3(3)	861-01-01 ex.	
10	861.3(3)	861-01-01 ex.	
15	861.3(9)	861-01-10 ex.	
10	861.9(1)	861-09-01 ex.	
15	861.9(2)	861-09-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
90.16	Instrumentos de dibujo, trazado y cálculo (pantógrafos, estuches de matemáticas, reglas y círculos de cálculo, etcétera); máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo (equilibradores, planímetros, micrómetros, calibres, galgas, metros, etc.); proyectores de perfiles	0
90.17	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluidos los aparatos electromédicos y los de oftalmología	
	Electromédico	0
	Otros	0
90.18	Aparatos de mecanoterapia y masaje; aparatos de psicotecnia, ozonoterapia, oxigenoterapia, reanimación, aerosol-terapia y demás aparatos respiratorios de todas clases (incluidas las máscaras antigas)	0
90.19	Aparatos de ortopedia (incluidas las fajas médico-quirúrgicas); artículos y aparatos de prótesis dental, ocular u otra; aparatos para facilitar la audición a los sordos; artículos y aparatos para fracturas (tablillas, cabestrillos y análogos)	0

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <sup>3/</sup>	

15	861.9(3)	861-09-03
----	----------	-----------

15	726.1	721-11/02 ex.
----	-------	---------------

10	861.7(1)	861-03-03
----	----------	-----------

15	861.7(2)	721-11/02
----	----------	-----------

10	899.6	899-99-09
----	-------	-----------

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

- 90.20      Aparatos de rayos X, incluso de radiofotografía, y aparatos que utilicen las radiaciones de sustancias radiactivas, incluidas las lámparas generadoras de rayos X, los generadores de tensión, los pupitres de mando, las pantallas, las mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento
- 90.21      Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (en la enseñanza, exposiciones, etc.), no susceptibles de otros usos
- 90.22      Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (de resistencia, dureza, tracción, compresión, elasticidad, etc.) de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.)
- 90.23      Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos análogos; termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y psicrómetros, registradores o no, incluso combinados entre sí
- 90.24      Aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos, o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladores de tiro, aforadores o medidores de caudal, contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la partida 90.14

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Especí- fico</u> <u>2/</u>	<u>Por- ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	
0	15	762.2	721-11-01	
0	10	861.9(4)	861-09-06 ex.	
0	10	861.9(5)	861-09-04 ex.	
0	10	861.9(6)	861-09-06 ex.	
0.05	15	861.9(7)	861-09-05 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
90.25	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (como polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros --incluidos los exposímetros--, calorímetros); microtomos	0
90.26	Contadores de gases, de líquidos y de electricidad, incluidos los contadores de producción, control y comprobación	0.05
90.27	Otros contadores (cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, totalizadores de camino recorrido, podómetros, etc.), indicadores de velocidad y tacómetros distintos de los de la partida 90.14, incluidos los taquímetros magnéticos; estroboscopios	0.05
90.28	Instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, verificación, control, regulación o análisis	0.05



uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	

10            861.9(8)            861-09-04 ex.

15            729.5/  
861.8(6)            861-09-05 ex.

15            861.8(2)            861-09-05 ex.

15            729.5(2)            861-09-05 ex.

---

Número  
tarifario  
(IB)

Denominación

---

90.29 Partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente concebidos para los instrumentos o aparatos de las partidas 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 y 90.28, susceptibles de ser utilizados en uno solo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de partidas

91.01 Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y análogos (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos)

De metales preciosos

Otros

91.02 Otros relojes (incluso despertadores) con "mecanismo de pequeño volumen"

De metales preciosos

Otros

91.03 Relojes de tablero de bordo y similares, para automóviles, aeronaves, barcos y demás vehículos

91.04 Los demás relojes (con mecanismo que no sea de pequeño volumen) y aparatos de relojería similares

Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUGA <u>3/</u>	

0	10	861.9(9)	861-09-06 ex .
---	----	----------	----------------

Capítulo 91

RELOJERIA

0	40	861.1(1)	864-01-01-01
3.00	30	"	864-01-01-09
0	40	864.1(2)	864-02-03-01
0.50	25	"	864-02-03-09
1.00	10	864.2(1)	864-01-04
0	30	864.2(2)	864-02-01

Número tarifario (NE)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
91.05	Aparatos de control y contadores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor sincrónico (registradores de asistencia, controladores de ronda, contadores de minutos, contadores de segundos, etc.)	0.50
91.06	Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.)	3.00
91.07	Mecanismos de pequeño volumen terminados, para relojes	1.00
91.08	Otros mecanismos de relojería terminados	1.00
91.09	Cajas de relojes de la partida 91.01 y sus partes, terminadas o sin terminar	1.00
	De metales preciosos	0
	Otros	3.00
91.10	Cajas y similares para los demás relojes y para aparatos de relojería, y sus partes	1.00
91.11	Otras partes y piezas para relojería	1.00

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA 3/	
20	864.2(3)	864-02-04	
30	864.2(4)	864-01-03	
20	864.1(3)	864-02-06	ex.
20	864.2(5)	864-02-00	
20	864.2(6)	864-02-06	ex.
40	864.1(4)	864-01-02-01	ex.
30	864.1(4)	864-01-02-09	ex.
20	864.2(6)	864-02-06	ex.
20	864.2(9)	864-02-06	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
<u>Capítulo 92</u>						
INSTRUMENTOS DE MUSICA: APARATOS PARA EL REGISTRO Y LA REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y LA REPRODUCCION EN TELEVISION, POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE IMAGENES Y SONIDO; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS						
92.01	Pianos (incluso automáticos, con o sin teclado); clavecines y otros instrumentos de cuerda y teclado; arpas (distintas de las arpas eólicas)	0.10	25	891.4(1)	891-03-01	
92.02	Otros instrumentos musicales de cuerda	0.10	25	891.4(2)	891-09-03	
92.03	Organos de tubos; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	0	20	891.8(1)	891-09-04 ex.	
92.04	Acordeones y concertinas; armónicas	0	20	891.8(2)	891-09-04 ex.	
92.05	Otros instrumentos musicales de viento	0	15	891.8(3)	891-09-01	
92.06	Instrumentos musicales de percusión (tambores, cajas, xilofones, metalofones, timbales, castañuelas, etc.)	0	20	891.8(4)	891-09-02	
92.07	Instrumentos musicales electromagnéticos, electrostáticos, electrónicos y similares (pianos, órganos, acordeones, etcétera)	0/0.10	20/25	891.8(5)	891-03-01 ex./ 09-04 ex.	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
92.08	Instrumentos musicales no comprendidos en ninguna otra partida del presente capítulo (orquestones, organillos, cajas de música, pájaros cantores, sierras musicales, etc.); reclamos de todas clases e instrumentos de boca para llamadas y señales (cuernos de llamada, silbatos, etc.)	0	20	891.8(9)	891-09-04 ex.	
92.09	Cuerdas armónicas	0/0.10	20/25	891.4(3)	891-03-02 ex./ 09-04 ex.	
92.10	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales (distintos de las cuerdas armónicas), incluidos los cartones y papeles perforados para aparatos automáticos, así como los mecanismos para cajas de música; metrónomos y diapasones de todas clases	0	20	891.9	891-09-04 ex.	
92.11	Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos para el registro y la reproducción del sonido, incluidos los giradiscos, giracintas y girahilos, con o sin fonocaptor; aparatos de registro y de reproducción de imágenes y sonido en televisión por procedimiento magnético					
	Tocadiscos, fonógrafos			Equiparación pro- gresiva	891.(1)	891-01-01
	Dictáfonos para oficina	0.50	40	"		714-02-01
	Otros	0.50	40	"		891-01-03

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

92.12 Soportes de sonido para los aparatos de la partida 92.11 o para grabaciones análogas: discos, cilindros, ceras, cintas, películas, hilos, etc., preparados para la grabación o grabados; matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos

Grabados

Para el aprendizaje de idiomas

Otros

No grabados

Discos fonográficos

Cintas, etc.

Matrices

92.13 Otras partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la partida 92.11



<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

		891.2	891-02-01
--	--	-------	-----------

		"	891-02-02
--	--	---	-----------

0	15	"	891-02-03-09
---	----	---	--------------

0.50	40	"	891-02-03-02
------	----	---	--------------

1.50	40	"	891-02-03-01
------	----	---	--------------

0	20		891-09-04 ex.
---	----	--	---------------

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección XIX						
ARMAS Y MUNICIONES						
<u>Capítulo 93</u>						
ARMAS Y MUNICIONES						
93.01	Armas blancas (sables, espadas, bayonetas, etc.), sus piezas sueltas y sus vainas	0	0	951.0(4)	691-02-02	
93.02	Revólveres y pistolas	5.00	30	951.0(5)	691-02-01 ex.	
93.03	Armas de guerra (distintas de las comprendidas en las partidas 93.01 y 93.02)	0	0	951.0(2)	691-01-00	
93.04	Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las partidas 93.02 y 93.03), incluso los artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora, tales como pistolas lanzacohetes, pistolas y revólveres detonadores, cañones granífulos, cañones lanzacabos, etc.	5.00	30	894.3(1)	691-02-01 ex.	
93.05	Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, de aire comprimido o de gas)	5.00	30	894.3(2)	691-02-01 ex.	
93.06	Partes y piezas sueltas de armas distintas de las de la partida 93.01 (incluidas las culatas de fusiles y los cañones sin acabar para armas de fuego)	5.00	30	894.3(3) 951.0(3)	691-02-01 ex.	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

93.07

Proyectiles y municiones, incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos

Para armas de guerra

Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> <u>2/</u>	<u>Por-ciento</u>	<u>GUCI</u>	<u>NAUCA</u> <u>3/</u>	

0	0	951.0(6)	691-03-00	
1.50	15	571.4	591-01-04	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico 2/	Por- ciento	CUCI	NAUCA 3/	
Sección XX						
MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS						
<u>Capítulo 94</u>						
MUEBLES; MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES						
94.01	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión de los comprendidos en la partida 94.02) y sus partes					
	De madera, de bambú, etc.	0.90	30	821.0(1)	821-01-02/03-09-03	ex.
	De metal					
	De aluminio (incluso para peluquerías)	1.50	30	"	821-02-02-01/03-01	ex*
	De otros metales	0.90	30	"	821-02-03-09	ex*
94.02	Mobiliario médico-quirúrgico, por ejemplo: mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogas, camas con mecanismo para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos, con dispositivo mecánico de orientación y elevación; partes de estos objetos					
	De madera	0.50	30	821.0(2)	821-01-01	
	Otros	0	15	"	821-02-01	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
94.03	Otros muebles y sus partes					
	De madera, de bambú, etc.	0.90	30	821.0(9)	821-01-02/03-09-03	ex.
	De metal					
	De aluminio	1.50	30	"	821-02-02-01/03-01	ex.
	De otros metales	0.90	30	"	821-02-03-09	ex
94.04	Somieres; artículos de cama y similares, que tengan muelles o bien rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier materia, tales como colchones, cubrepíes, edredones, cojines, almohadones, almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular, recubiertos o no					
	Colchones	2.00	20	821.0(3)	821-09-01	
	Bastidores para colchones	1.00	20	"	821-09-02	
<u>Capítulo 95</u>						
MATERIAS PARA TALLA Y MOLDEO, LABRADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS)						
95.01	Carey labrado (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(1)	899-99-13	ex.
95.02	Nácar labrado (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(2)	899-99-13	ex.
95.03	Marfil labrado (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(3)	899-99-13	ex.
95.04	Hueso labrado (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(4)	899-99-13	ex.

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
95.05	Cuernos, asta, coral natural o reconstituido y otras materias animales para talla, labrados (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(5)	899-99-13 ex.	
95.06	Materias vegetales para talla (corozo, nueces, semillas duras, etc.), labradas (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(6)	899-99-13 ex.	
95.07	Espuma de mar y ámbar (succino), naturales o reconstituidos, azabache y materias minerales similares al azabache, labrados (incluidas las manufacturas)	2.00	30	899.1(7)	899-99-13 ex.	
95.08	Manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.), de pastas de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra partida; gelatina sin endurecer labrada, distinta de la comprendida en la partida 35.03 y manufacturas de esta materia	2.00	30	899.1(8)	899-99-13 ex.	
<u>Capítulo 96</u>						
MANUFACTURAS DE CEPILLERIA, PINCELES, ESCOBAS, PLUMEROS, BORLAS Y CEDAZOS						
96.01	Escobas y escobillas de haces atados, con mango o sin él	1.00	10	899.2(3)	899-13-06	

---

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

---

- 96.02      Artículos de cepillería (cepillos, cepillos-escobas, brochas, pinceles y análogos), incluso los cepillos que constituyan elementos de maquinaria; rodillos para pintar, escobillas de caucho o de otras materias flexibles análogas
- De todos materiales excepto alambre
- Para pintar
- Para dientes
- Para afeitar
- Para maquinaria
- Otros
- Escobas etc. de alambre
- 96.03      Cabezas preparadas para artículos de cepillería
- 96.04      Plumeros de todas clases
- 96.05      Borlas de tocador y artículos análogos, de cualquier materia
- 96.06      Tamices, cedazos y cribas, de mano, de cualquier materia



Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
Específico <u>2/</u>	Por-ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
0.40	10	899.2(4)	899-13-02	
Equiparación progresiva		"	899-13-03	
1.00	10	"	899-13-01	
0	10	"	899-13-05-02	
1.00	20	"	899-13-05-09	
0.15	20	"	899-13-04	
0	10	899.2(5)	899-13-05-01	
1.00	20	899.2(6)	899-13-07 ex.	
1.00	20	899.5(1)	899-13-07 ex.	
0.30	10	899.2(7)	899-99-05	

Número  
tarifario  
(NB)

Denominación

JUGUETES, JUEGOS,

- |       |  |
|-------|--|
| 97.01 | Coches y vehículos de ruedas para juegos infantiles, tales como bicicletas, triciclos, patinetas, caballos mecánicos, autos de pedales, coches de muñecas y análogos   |
| 97.02 | Muñecas de todas clases  |
| 97.03 | Los demás juguetes; modelo reducidos para recreo   |
| 97.04 | Artículos para juegos de sociedad (incluidos los juegos con motor o mecanismo para lugares públicos, tenis de mesa, mesas de billar y mesas especiales de juego de casino)   |
| 97.05 | Artículos para diversiones y fiestas, accesorios de cotillón y artículos-sorpresa; artículos y accesorios para árboles de Navidad y artículos análogos para fiestas de Navidad (árboles de Navidad artificiales, nacimientos, figuras de nacimiento, etc.) |

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> 2/	<u>Por-ciento</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> 3/	

Capítulo 97

ARTICULOS PARA RECREO Y PARA DEPORTES

Equiparación progresiva		894.2(1)	899-15-04
"	"	894.2(2)	899-15-05
"	"	894.2(3)	899-15-08
2.00	20	894.2(4)	899-15-03
1.50	20	894.2(5)	899-15-06

---

Número  
tarifario  
(IB)

Denominación

---

- 97.06 Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la partida 97.04
- Para tenis y golf
  - Para baseball etc.
  - Para futbol
  - Para basket y boliche
  - Para gimnasia
  - Otros
- 97.07 Anzuelos, salabardos y cazamariposas; artículos para pescar con sedal; cimbeles; espejuelos para la caza de alondras y artículos de caza similares
- 97.08 Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de feria, incluidos los circos, zoos y teatros ambulantes
- Que funcionan a base de moneda
  - Otros

<u>Gravámenes uniformes</u> <sup>1/</sup>		<u>Código de la Nomenclatura</u>		Observaciones
<u>Específico</u> 2/	<u>Porcentaje</u>	<u>CUCI</u>	<u>NAUCA</u> 3/	
1.00	10	894.4(2)	899-14-01/03	
0.20	10		899-14-04	
0	25		899-14-05	
0	10		899-14-06/08	
0	10		899-14-07	
0.10	25		899-14-09	
0.35	10	894.4(1)	899-14-02	
5.00	20	894.5	899-15-07-01	
0.05	10	"	899-15-07-09	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUGA <u>3/</u>	
<u>Capítulo 98</u>						
MANUFACTURAS DIVERSAS						
98.01	Botones, botones de presión, gemelos y similares (incluso los esbozos y formas para botones y las partes de botones					
	Formas	1.00	10	899.5(2)	899-05-02-01	
	Botones a presión, etc.	1.00	10	"	899-05-02-02	
	Otros	2.00	20	"	899-05-02-09	
98.02	Cierres de cremallera y sus partes (correderas, etc.)	0.30	10	899.5(3)	899-99-06	
98.03	Portaplumas, estilográficas y portaminas; portalápices y similares; sus piezas sueltas y accesorios (guardapuntas, sujetadores, etc.), con exclusión de los artículos de las partidas 98.04 y 98.05					
	"Ball pens", etc.	3.00/4.00	50/60	895.2(1)	899-16-01-02 ex.	
	Otros	1.00	40		899-16-01-01 ex.	
98.04	Plumillas para escribir y puntos para plumas	1.00	40	895.2(2)	899-17-11	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico 2/
98.05	Lápices (incluso los pizarrines), minas, pasteles y carboncillos; tizas para escribir y dibujar; jaboncillos de sastre y tizas para billares	
	Tiza, etc.	0.15
	Lápices, etc.	1.00
98.06	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, con o sin marco	0.10
98.07	Sellos, numeradores, imprentillas, fecha- dores, timbradores y análogos, manuales	0.15
98.08	Cintas entintadas para máquinas de escri- bir y cintas entintadas similares, mon- tadas o no sobre carretes; tampones impregnados o no, con o sin caja	1.00
98.09	Lacre de escritorio y para botellas, presentado en plaquitas, barras o formas similares; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos, incluso sobre soporte de papel o de materia textil	1.00
98.10	Encendedores (mecánicos, eléctricos, de catalizadores, etc.) y sus piezas suel- tas, excepto las piedras y las mechas	4.00

uniformes <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
15	895.2(3)	899-17-05	
25	"	899-17-04	
10	895.9(2)	899-99-07	
15	895.9(3)	899-17-06	
25	895.9(4)	899-17-08	
25	895.9(5)	899-17-09	
30	899.3(4)	899-99-01	



Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes Especí- fico <u>2/</u>
98.11	Pipas (incluidos los escalabornes y las cazoletas); boquillas; embocaduras, cañones y demás piezas sueltas	5.00
98.12	Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos	2.00
98.13	Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos	1.00
98.14	Pulverizadores de tocador completos, sus monturas y las cabezas de monturas	2.00
98.15	Termos y demás recipientes isotérmicos montados cuyo aislamiento se consiga por vacío, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio)	0.50
98.16	Maniqués y análogos; autómatas y escenas animadas para escaparates	0.25

<u>uniformes</u> <sup>1/</sup> Por- ciento	Código de la Nomenclatura		Observaciones
	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
20	899.3(5)	899-18-00	
10	899.5(4)	899-99-08	
10	899.5(5)	899-05-02-02	ex.
30	899.5(6)	899-99-03	
10	899.9(7)	899-99-02	
10	899.5(7)	899-99-12	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
Sección XXI						
OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGUEDADES						
<u>Capítulo 99</u>						
OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGUEDADES						
99.01	Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la partida 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano	1.00	30	896.0(1)	899-21-03	ex.
99.02	Grabados, estampas y litografías originales	1.00	30	896.0(2)	899-21-03	ex.
99.03	Obras originales del arte estatuario y escultórico, de cualquier materia	0.05	30	896.0(3)	899-21-04	
99.04	Sellos de correos y análogos (tarjetas postales y sobres postales con franqueo impreso, marcas postales, etc.), timbres fiscales y similares, obliterados o bien sin obliterar, pero que no tengan curso legal ni estén destinados a tenerlo en el país de destino	0	10	896.0(4)	899-21-02	

Número tarifario (NB)	Denominación	Gravámenes uniformes <sup>1/</sup>		Código de la Nomenclatura		Observaciones
		Especí- fico <u>2/</u>	Por- ciento	CUCI	NAUCA <u>3/</u>	
99.05	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía y anatomía; objetos para colecciones que tengan un interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	0	5	896.0(5)	899-21-01	
99.06	Objetos de antigüedad mayor de un siglo	0.05	30	896.0(6)	899-21-05 ex.	